

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de julio de 2021.

No. 55

GOBIENO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 094/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de Ciudad Cuauhtémoc, Chih., Cuarta Actualización 2021.

-FOLLETOS ANEXOS-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-024-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la modernización de curvas en tramo de la carretera Chihuahua – Cuauhtémoc.

Pág. 3363

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-026-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de los caminos de acceso a los cuarteles de la Guardia Nacional, ubicados en las colonias Sierra Vista y Anapra, en el Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 3364

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se ordena la publicación de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, de abril a junio de 2021 y acumulado de enero a junio de 2021.

Pág. 3365

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/069/2021BIS, relativa a la adquisición de 1,212 insignias y divisas para municipios, requeridas por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 3385

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 07/2021 del C. Secretario General de Gobierno, mediante el cual se abroga el Acuerdo 06/2021, publicado el 22 de mayo de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, por el que se estableció el horario permitido para la venta de bebidas alcoholicas en envase cerrado.

Pág. 3386

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-13/2021, relativa a la adquisición de equipo de impresión.

Pág. 3387

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PRODECH/ADQ/01/2021, relativa a la adquisición y suministro de medidores ultrasónicos y electromagnéticos.

Pág. 3388

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACLARACIÓN en relación con la competencia del Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias.

Pág. 3389

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 11-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-33-2021, relativo a la pavimentación, banquetas e instalación eléctrica en albergue cultural en fraccionamiento Punta Oriente; DOPM-34-2021, relativo a la segunda etapa de la rehabilitación del parque ubicado en calle Mina Candelaria y Av. Paseo del Real en colonia Villas del Real III; y DOPM-35-2021, relativo a la ampliación de centro comunitario en colonia El Porvenir.

Pág. 3392

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° 03 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado del concurso N° 22701626, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Cerrada de Santos.

Pág. 3393

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-064-2021, relativa a la adquisición de equipamiento para guardería.

Pág. 3394

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-101-2021, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Marina Nacional; y OP-102-2021, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en tramo de la calle Juan Herrera.

Pág. 3395

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3396 a la Pág. 3399

-0-

GOBIENO LOCAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de diciembre del 2020 y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2021, conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K045D1-A-8164 y No. 2021-2K045D1-A-8165 ambos de fecha 11 de febrero del 2021, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-024-2021	MODERNIZACIÓN DE CURVAS DEL KM 40+420 Y KM 41+675 SENTIDO INVERSO DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – CUAUHTÉMOC EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	15 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: KM 14+500 DE LA CARRETERA DE CUOTA CHIHUAHUA – CUAUHTÉMOC.	16 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. rcanela@chihuahua.gob.mx angela.saenz@chihuahua.gob.mx	19 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	26 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1505	Terracerías en vialidades y caminos
1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles desde la Publicación de la Convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$1,737.60 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2021.

b) El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago, además podrá efectuarse de manera electrónica en el portal de Gobierno del Estado en la dirección <http://pagos.chihuahua.gob.mx> dentro del menú "Servicios", apartado "Pagos Diversos", sección "Pagos Diversos" en el módulo "Comunicación y Obra Pública". El costo de participación no será reembolsable.

c) Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.

d) La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.

e) El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 10 de julio de 2021.



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de diciembre del 2020 y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K044D1-A-8683 de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-026-2021	CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS CUARTELES DE LA GUARDIA NACIONAL, UBICADOS EN LAS COLONIAS SIERRA VISTA Y ANAPRA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIH.	15 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA INTERSECCIÓN DEL PERIFÉRICO CAMINO REAL Y PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE EN CD. JUÁREZ, CHIH. TELÉFONO DE QUIEN ATENDERÁ LA VISITA: (625) 104-93-68	16 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. ji.mancha@chihuahua.gob.mx angela.saenz@chihuahua.gob.mx	19 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	26 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **30%** (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1505	Terracerías en vialidades y caminos
1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles desde la Publicación de la Convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$1,737.60 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2021.
- El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago, además podrá efectuarse de manera electrónica en el portal de Gobierno del Estado en la dirección <http://ipagos.chihuahua.gob.mx> dentro del menú "Servicios", apartado "Pagos Diversos", sección "Pagos Diversos" en el módulo "Comunicación y Obra Pública". El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 10 de julio de 2021.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 Y ACUMULADO ENERO-JUNIO.**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

II.- En aplicación del artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación trimestral que deberán efectuar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, se ha contemplado difundir las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de abril al mes de junio del año 2021, y acumulado del mes de enero al mes de junio del año 2021, según tabulación que al presente se incorpora; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal,

el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; encontrándose facultada para dar aplicación, conducentemente, a lo establecido en el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación referida.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de abril al mes de junio del año 2021, y acumulado del mes de enero al mes de junio del año 2021; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive; así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx; lo anterior, en relación con el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de conformidad con las siguientes tablas:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE ABRIL DE 2021

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	4,120,919	1,391,560	5,512,479
2 ALDAMA	4,561,188	2,095,180	6,656,368
3 ALLENDE	3,243,112	938,761	4,181,873
4 AQUILES SERDAN	3,147,152	1,636,361	4,783,512
5 ASCENSION	3,207,716	2,815,970	6,023,686
6 BACHINIVA	2,603,373	640,484	3,243,858
7 BALLEZA	3,861,832	5,537,766	9,399,598
8 BATOPILAS	2,851,774	5,875,346	8,727,120
9 BOCOYNA	5,667,538	6,225,119	11,892,657
10 BUENAVENTURA	4,798,949	2,450,796	7,249,746
11 CAMARGO	14,339,004	4,167,098	18,506,102
12 CARICHI	2,930,096	3,135,172	6,065,268
13 CASAS GRANDES	2,786,122	1,253,252	4,039,374
14 CORONADO	1,962,841	285,899	2,248,740
15 COYAME DEL SOTOL	1,980,741	221,439	2,202,180
16 CUAUHTEMOC	27,915,753	13,782,470	41,698,223
17 CUSHIQUIRIACHI	2,601,726	669,919	3,271,645
18 CHIHUAHUA	181,970,812	62,831,194	244,802,007
19 CHINIPAS	2,500,789	3,355,920	5,856,709
20 DELICIAS	27,214,152	10,996,427	38,210,579
21 DR. BELISARIO DQUEZ.	2,292,811	316,577	2,609,387
22 EL TULE	1,832,770	312,304	2,145,074
23 GALEANA	2,361,960	779,075	3,141,035
24 GOMEZ FARIAS	2,707,009	790,994	3,498,002
25 GRAN MORELOS	1,966,145	337,425	2,303,570
26 GUADALUPE	3,149,608	780,904	3,930,512
27 GUADALUPE Y CALVO	7,995,643	17,184,621	25,180,264
28 GUACHOCHI	6,664,572	16,329,147	22,993,719
29 GUAZAPARES	2,627,862	2,980,118	5,607,980
30 GUERRERO	8,289,189	5,252,712	13,541,901
31 HIDALGO DEL PARRAL	24,204,753	8,795,362	33,000,115
32 HUEJOTITAN	1,967,161	204,238	2,171,399
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,524,306	700,294	3,224,600
34 JANOS	2,510,256	1,325,184	3,835,440
35 JIMENEZ	9,371,044	3,838,691	13,209,735
36 JUAREZ	270,319,695	109,890,914	380,210,610
37 JULIMES	2,180,126	538,896	2,719,022
38 LA CRUZ	2,051,099	378,349	2,429,448
39 LOPEZ	2,334,655	415,918	2,750,573
40 MADERA	9,731,841	3,761,988	13,493,828
41 MAGUARICHI	1,835,966	627,729	2,463,695
42 MANUEL BENAVIDES	2,160,891	313,129	2,474,020
43 MATACHI	1,947,508	385,250	2,332,758
44 MATAMOROS	2,187,590	496,845	2,684,435
45 MEOQUI	6,707,384	3,707,457	10,414,841
46 MORELOS	2,454,694	3,991,168	6,445,862
47 MORIS	2,077,183	1,335,304	3,412,488
48 NAMIQUEIPA	6,200,640	2,104,514	8,305,154
49 NONOAVA	1,985,468	737,014	2,722,481
50 NVO. CASAS GRANDES	11,914,935	5,139,256	17,054,191
51 OCAMPO	2,855,868	1,935,502	4,791,370
52 OJINAGA	6,057,497	2,298,294	8,355,790
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,984,868	630,038	2,614,906
54 RIVA PALACIO	3,484,858	698,838	4,183,696
55 ROSALES	3,137,917	1,576,249	4,714,166
56 ROSARIO	2,011,348	382,139	2,393,487
57 SAN FCO. DE BORJA	2,003,031	344,933	2,347,964
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,009,575	365,213	2,374,788
59 SAN FCO. DEL ORO	3,817,537	563,271	4,380,808
60 SANTA BARBARA	6,033,147	1,066,183	7,099,329
61 SANTA ISABEL	2,068,969	297,414	2,366,383
62 SATEVO	2,509,036	534,622	3,043,658
63 SAUCILLO	7,364,907	2,564,691	9,929,597
64 TEMOSACHIC	2,624,816	1,114,413	3,739,229
65 URIQUE	4,075,910	6,194,548	10,270,458
66 URUACHI	2,666,762	3,202,643	5,869,405
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,534,756	549,595	3,084,351
TOTAL	768,061,154	348,376,094	1,116,437,248

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLÓSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ABRIL DE 2021

CVE	MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE FISCALIZACIÓN IER AUSTE TRIM 2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN NETO	FONDO DE PONENTE MUNICIPAL	FONDO DE AJDA DEL IMPUESTO PROPIAL 30%	TENENCIA	IEPS	GASOLINA Y DIESEL 70%	GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	ISR BIENES INMUEBLES	ISR PARTICIPABLE	FOOSEM	TOTAL
1	AHMADIA	2,616,955	61,386	263,928	325,314	487,443	171,776	68	32,338	23,872	9,802	32,641	8,813	6,132	0	407,625	41,209,919
2	ADAMÁ	2,022,005	61,518	264,494	326,011	488,488	257,092	68	32,107	40,706	17,446	32,711	8,813	6,145	171,163	598,414	4,561,188
3	ALLIENDE	2,097,323	47,800	205,514	253,314	379,560	86,440	53	24,947	13,264	5,684	25,417	6,862	4,775	62,152	348,312	3,243,112
4	AQUILES SERDÁN	2,018,340	47,352	203,589	250,941	376,005	172,932	52	24,714	38,045	16,305	23,179	6,798	4,750	0	213,211	3,147,152
5	ASCENSION	1,906,529	44,731	192,320	242,671	355,193	0	50	23,446	40,778	17,476	23,785	6,422	4,468	0	592,618	3,207,716
6	BACHINIVA	1,630,016	38,244	164,427	202,671	331,677	0	42	19,960	9,075	3,889	20,335	5,991	3,820	96,688	307,709	2,660,373
7	BALLEZA	2,190,004	51,382	220,916	272,298	408,005	232,793	57	26,817	25,693	11,011	27,321	7,377	5,133	0	655,324	3,861,832
8	BATOPILAS	1,679,310	39,400	169,400	208,800	312,861	332,538	44	20,563	17,613	7,548	20,950	5,557	3,936	0	499,282	2,851,774
9	BECUAYÁ	3,356,198	77,570	333,512	411,082	615,956	325,258	86	40,485	36,493	15,540	41,246	11,137	7,749	0	858,208	5,667,538
10	BUENAVENTURA	2,813,286	66,006	283,789	349,795	524,124	264,498	73	34,449	39,298	16,542	35,097	9,476	6,593	0	705,417	4,798,949
11	CANANGERO	8,296,731	193,893	837,936	1,032,832	1,477,571	571,426	216	100,717	77,357	33,153	103,690	27,980	12,672	0	1,439,004	14,339,004
12	CARICHÍ	1,663,008	39,018	167,755	206,773	309,824	99,431	43	20,364	12,679	5,434	20,747	5,602	3,897	0	582,294	2,930,096
13	CASAS GRANDES	1,652,100	38,762	166,655	205,417	307,792	154,119	43	20,230	18,465	7,913	20,631	5,565	3,872	12,334	377,662	2,786,112
14	CONRADO	1,039,374	28,374	121,995	150,370	225,310	231,068	31	14,609	3,179	1,302	15,088	4,074	2,814	149,065	164,177	1,964,841
15	COTAMEC	1,551,325	31,705	138,314	168,019	251,756	151,068	35	16,547	1,922	824	16,858	4,552	3,107	0	150,566	1,980,741
16	CUAUHTEMOC	1,781,146	41,974	1,804,763	2,224,526	3,333,179	283,302	0	219,079	7,969	3,415	223,200	60,264	41,930	280,744	3,237,929	27,915,733
17	CUISHUICHIC	1,701,733	39,926	171,662	211,588	21,766,847	0	44	20,638	7,969	3,415	21,230	5,732	3,888	35,456	272,695	181,970,812
18	CHIHUAHUA	115,778,956	2,704,684	11,628,722	14,333,407	21,766,847	10,920,263	2,995	1,411,605	1,465,404	628,030	1,438,159	388,304	270,771	1,200,156	13,156,516	181,970,812
19	CHIHUAS	1,525,943	35,802	153,929	189,731	284,288	0	40	18,685	9,724	4,167	19,037	5,140	3,576	0	440,458	2,500,789
20	DELICIAS	15,773,288	370,074	1,591,126	1,961,202	2,938,617	2,320,632	410	193,466	235,212	100,805	196,779	53,131	36,567	512,424	2,891,531	27,214,152
21	BELSAIRIO GÓMEZ	34,589	148,713	124,286	183,301	274,654	27,394	38	18,052	3,838	1,645	18,392	4,966	3,655	52,607	230,237	2,920,811
22	EL TUE	1,232,086	28,907	124,286	153,194	229,542	12,420	32	15,087	2,263	970	15,371	4,150	2,888	0	164,768	1,832,770
23	GALEANA	1,430,028	33,551	144,254	177,805	266,419	209,413	37	17,511	10,402	4,458	17,840	4,817	3,351	16,710	203,169	2,360,960
24	GÓMEZ FARIAS	1,078,327	39,377	106,678	146,056	212,678	80,856	44	20,551	10,976	4,704	20,938	5,553	3,933	0	339,672	2,707,009
25	GRAN MORELOS	1,770,949	29,819	128,207	158,026	236,782	25,162	33	15,543	1,806	1,400	15,856	4,281	2,979	0	231,060	1,966,145
26	GUADALUPE	2,046,441	48,014	206,434	254,448	381,259	75,719	53	25,059	6,622	2,838	25,530	6,893	4,796	0	319,951	3,149,608
27	GUADALUPE Y CALVO	4,448,342	104,367	448,725	553,092	838,741	78,944	116	54,770	78,944	33,833	55,495	14,984	10,425	63,180	1,604,635	7,995,643
28	GUACHOCHI	3,075,310	81,538	350,571	427,109	647,462	496,434	90	42,556	78,422	33,609	43,356	11,706	8,145	0	1,395,374	6,664,572
29	GUAYABAS	1,505,524	35,323	151,869	187,192	280,484	106,202	39	18,435	12,809	5,689	18,782	5,071	3,528	54,048	431,258	2,627,862
30	GUERO	4,925,974	106,547	496,596	612,479	917,725	316,309	128	60,319	55,437	23,759	61,454	16,593	11,545	0	1,287,468	8,289,189
31	HIDALGO DEL PARRAL	1,476,528	34,634	148,949	183,520	270,932	1,377,442	384	180,609	382,320	78,137	184,211	34,606	257,787	2,506,635	24,204,753	24,204,753
32	HUETOTÁN	1,349,897	31,671	136,170	167,842	251,460	0	35	16,530	1,288	552	16,841	4,547	3,164	17,949	137,028	1,967,161
33	IGNACIO ZARAGOZA	1,610,022	37,774	162,440	200,185	299,852	0	42	19,715	8,120	3,480	20,086	5,423	3,773	21,750	331,758	2,524,506
34	JANÚ	1,475,897	34,628	148,881	183,508	274,964	120,148	38	18,073	17,199	7,371	18,413	4,971	3,659	0	386,215	2,510,256
35	JIMÉNEZ	1,583,124	13,992	563,196	694,187	1,040,154	63,856	145	68,366	2,366	7,366	69,652	18,806	33,178	313,478	19,956,556	270,319,695
36	JUAREZ	1,632,026,853	3,820,116	16,424,649	20,244,610	30,343,057	10,931,761	4,230	1,993,761	2,363,668	1,013,001	2,031,267	548,444	381,982	11,691,614	10,959,556	270,319,695
37	JUJUMES	1,900,849	32,632	140,301	172,934	250,577	7,783	36	17,031	7,783	3,335	17,351	4,685	3,260	0	246,614	2,180,126
38	LA CRUZ	1,344,994	31,556	135,676	167,232	250,577	46,868	35	16,470	5,789	2,481	16,779	4,350	3,152	0	193,192	2,051,099
39	LOPEZ	1,317,830	36,081	155,128	191,209	286,933	0	40	18,831	6,442	2,761	19,185	5,180	3,604	49,284	213,787	2,334,655
40	MADERA	6,236,411	146,085	628,087	774,172	1,160,001	238,782	162	76,243	39,295	16,841	77,677	20,973	14,942	0	1,086,692	9,731,841
41	MAGUACHIC	1,229,903	28,856	124,066	152,922	229,732	16,614	32	15,060	2,035	872	15,344	4,143	2,882	0	167,024	1,835,966
42	MAQUE BENAVENDES	1,480,320	34,729	149,318	184,047	275,772	10,867	38	18,226	1,841	789	18,467	4,986	3,469	0	162,260	2,160,891
43	MATACHI	1,288,000	27,570	127,509	157,659	236,233	26,544	33	15,527	4,285	1,837	15,819	4,271	2,972	20,328	196,202	1,947,508
44	MATAMOROS	1,486,925	31,602	135,871	167,472	250,937	49,210	35	16,493	6,742	2,889	16,804	4,537	3,157	81,276	241,113	2,187,590
45	MEDIQUE	3,443,364	90,173	387,698	477,871	716,031	513,668	100	47,062	70,097	30,041	47,948	12,946	9,007	0	939,247	6,707,384
46	MORELOS	1,442,560	33,845	145,518	179,363	288,754	0	37	17,664	11,355	4,867	17,997	4,859	3,381	0	503,856	2,454,694
47	MORIS	1,956,433	30,417	130,777	161,194	241,530	62,516	34	15,875	6,590	2,978	16,174	4,367	3,038	0	266,094	2,077,183
48	MANQUIPA	3,717,867	87,231	375,049	462,280	692,669	265,815	97	45,527	35,494	15,212	46,383	12,524	8,714	0	897,958	6,200,640
49	NOROVIA	1,295,693	30,400	130,703	161,102	241,392	22,106	34	15,866	4,309	1,847	16,164	4,164	3,037	19,476	198,458	2,000,571
50	INO. CASAS GRANDES	6,814,645	159,886	687,425	847,311	1,269,991	681,372	177	83,446	102,759	44,040	85,016	22,954	15,971	6,08,063	1,339,591	11,914,935
51	OCAMPO	1,799,055	42,210	181,479	223,689	335,170	87,175	47	22,030	12,701	5,443	22,444	6,060	4,216	0	337,839	2,855,868
52	QUINAGA	3,721,918	87,234	375,447	462,771	693,466	268,009	97	45,575	38,342	16,432	46,433	12,537	8,723	0	748,254	6,057,497
53	PRAXEDIC GUERRERO	1,444,889	29,408	125,578	154,785	231,927	7,068	32	15,244	1,988	3,423	15,531	4,193	2,918	0	303,937	1,984,868
54	RIVA PALACIO	2,863,557	51,008	228,336	281,443	421,708	11,148	59	27,718	7,066	5,154	28,239	7,625	5,305	0	350,876	3,484,858
55	ROSARIO	1,947,061	42,163	181,278	223,441	334,798	20,244	47	22,005	26,218	11,236	22,419	6,053	4,212	0	470,182	3,137,917
56	ROSARIO	1,316,29	31,629	135,986	167,615	251,150	16,695	35	16,507	3,249	1,392	16,818	4,541	3,159	0	182,117	2,011,348
57	SAN FCO. DE BORJA	1,105,032	30,619	131,645	168,940	243,132	31,591	34	15,980	3,483	1,471	16,281	4,396	3,059	40,806	175,553	2,009,035
58	SAN FCO. DE CONCHOS	1,358,729	31,879	137,061	168,940	243,132	31,591	34	15,980	3,483	1,471	16,281	4,396	3,059	40,806	175,553	2,009,035
59	SAN FCO. DEL ORO	2,242,997	59,664	256,524	310,188	493,028	60,944	66	31,339	7,820	3,352	31,725	8,566	5,960	0	335,012	3,817,537
60	SANTA BARBARA	3,965,266	93,033	399,995													

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE ABRIL DE 2021

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	841,196	550,364	1,391,560
2 ALDAMA	1,497,138	598,042	2,095,180
3 ALLENDE	487,819	450,943	938,761
4 AQUILES SERDAN	1,399,252	237,108	1,636,361
5 ASCENSION	1,499,782	1,316,188	2,815,970
6 BACHINIVA	333,777	306,708	640,484
7 BALLEZA	944,944	4,592,822	5,537,766
8 BATOPILAS	647,781	5,227,566	5,875,346
9 BOCOYNA	1,342,176	4,882,943	6,225,119
10 BUENAVENTURA	1,445,350	1,005,446	2,450,796
11 CAMARGO	2,845,119	1,321,979	4,167,098
12 CARICHI	466,322	2,668,850	3,135,172
13 CASAS GRANDES	679,106	574,146	1,253,252
14 CORONADO	116,911	168,988	285,899
15 COYAME DEL SOTOL	70,698	150,741	221,439
16 CUAUHTEMOC	10,382,769	3,399,702	13,782,470
17 CUSHUIRIACHI	293,082	376,837	669,919
18 CHIHUAHUA	53,895,926	8,935,268	62,831,194
19 CHINIPAS	357,630	2,998,290	3,355,920
20 DELICIAS	8,650,832	2,345,595	10,996,427
21 DR. BELISARIO DGUE	141,167	175,410	316,577
22 EL TULE	83,229	229,075	312,304
23 GALEANA	382,576	396,499	779,075
24 GOMEZ FARIAS	403,670	387,323	790,994
25 GRAN MORELOS	140,707	196,718	337,425
26 GUADALUPE	243,536	537,369	780,904
27 GUADALUPE Y CALVC	2,903,460	14,281,161	17,184,621
28 GUACHOCHI	2,884,262	13,444,885	16,329,147
29 GUAZAPARES	471,092	2,509,025	2,980,118
30 GUERRERO	2,038,928	3,213,784	5,252,712
31 HIDALGO DEL PARRA	6,705,536	2,089,826	8,795,362
32 HUEJOTITAN	47,362	156,876	204,238
33 IGNACIO ZARAGOZA	298,657	401,637	700,294
34 JANOS	632,549	692,636	1,325,184
35 JIMENEZ	2,348,507	1,490,185	3,838,691
36 JUAREZ	86,933,085	22,957,829	109,890,914
37 JULIMES	286,242	252,654	538,896
38 LA CRUZ	212,900	165,450	378,349
39 LOPEZ	236,926	178,993	415,918
40 MADERA	1,445,235	2,316,753	3,761,988
41 MAGUARICHI	74,837	552,892	627,729
42 MANUEL BENAVIDES	67,709	245,420	313,129
43 MATACHI	157,606	227,644	385,250
44 MATAMOROS	247,961	248,883	496,845
45 MEOQUI	2,578,075	1,129,382	3,707,457
46 MORELOS	417,637	3,573,531	3,991,168
47 MORIS	255,606	1,079,698	1,335,304
48 NAMIQUIPA	1,305,448	799,066	2,104,514
49 NONOAVA	158,468	578,546	737,014
50 NVO. CASAS GRANDE	3,779,372	1,359,884	5,139,256
51 OCAMPO	467,126	1,468,376	1,935,502
52 OJINAGA	1,410,173	888,121	2,298,294
53 PRAXEDIS G. GUERRE	293,772	336,267	630,038
54 RIVA PALACIO	442,296	256,542	698,838
55 ROSALES	964,256	611,993	1,576,249
56 ROSARIO	119,497	262,641	382,139
57 SAN FCO. DE BORJA	126,280	218,653	344,933
58 SAN FCO. DE CONCH	154,962	210,251	365,213
59 SAN FCO. DEL ORO	287,622	275,649	563,271
60 SANTA BARBARA	665,714	400,469	1,066,183
61 SANTA ISABEL	217,900	79,514	297,414
62 SATEVO	196,231	338,391	534,622
63 SAUCILLO	1,716,418	848,273	2,564,691
64 TEMOSACHIC	305,785	808,629	1,114,413
65 URIQUE	979,603	5,214,945	6,194,548
66 URUACHI	374,299	2,828,344	3,202,643
67 ZARAGOZA VALLE DE	274,459	275,137	549,595
TOTAL	215,076,344	133,299,750	348,376,094

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE MAYO DE 2021

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,950,459	1,391,560	5,342,019
2 ALDAMA	3,923,019	2,095,180	6,018,199
3 ALLENDE	3,200,838	938,761	4,139,599
4 AGUILES SERDAN	2,874,159	1,636,361	4,510,519
5 ASCENSION	3,209,085	2,815,970	6,025,054
6 BACHINIVA	2,657,161	640,484	3,297,645
7 BALLEZA	3,770,021	5,537,766	9,307,787
8 BATOPILAS	2,889,199	5,875,346	8,764,546
9 BOCOYNA	5,558,411	6,225,119	11,783,530
10 BUENAVENTURA	4,561,428	2,450,796	7,012,224
11 CAMARGO	12,952,598	4,167,098	17,119,696
12 CARICHI	2,920,050	3,135,172	6,055,222
13 CASAS GRANDES	2,633,507	1,253,252	3,886,760
14 CORONADO	1,865,556	285,899	2,151,455
15 COYAME DEL SOTOL	1,981,895	221,439	2,203,335
16 CUAUHTEMOC	23,205,676	13,782,470	36,988,146
17 CUSHUIRIACHI	2,606,978	669,919	3,276,897
18 CHIHUAHUA	107,298,391	62,831,194	170,129,585
19 CHINIPAS	2,529,590	3,355,920	5,885,510
20 DELICIAS	22,769,162	10,996,427	33,765,589
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ.	2,329,434	316,577	2,646,010
22 EL TULE	1,871,510	312,304	2,183,814
23 GALEANA	2,184,161	779,075	2,963,236
24 GÓMEZ FARIAS	2,687,480	790,994	3,478,474
25 GRAN MORELOS	1,986,777	337,425	2,324,202
26 GUADALUPE	3,134,602	780,904	3,915,506
27 GUADALUPE Y CALVO	7,357,935	17,184,621	24,542,556
28 GUACHOCHI	6,940,937	16,329,147	23,270,084
29 GUAYAPARES	2,564,279	2,980,118	5,544,396
30 GUERRERO	8,091,788	5,252,712	13,344,500
31 HIDALGO DEL PARRAL	21,663,757	8,795,362	30,459,119
32 HUEJOTITÁN	2,003,083	204,238	2,207,321
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,542,088	700,294	3,242,382
34 JANOS	2,408,729	1,325,184	3,733,914
35 JIMÉNEZ	8,883,783	3,838,691	12,722,475
36 JUÁREZ	148,032,262	109,890,914	257,923,176
37 JULIMES	2,151,863	538,896	2,690,759
38 LA CRUZ	2,068,971	378,349	2,447,321
39 LÓPEZ	2,348,900	415,918	2,764,818
40 MADERA	9,654,548	3,761,988	13,416,536
41 MAGUARICHI	1,874,849	627,729	2,502,578
42 MANUEL BENAVIDES	2,198,948	313,129	2,512,077
43 MATACHI	1,952,506	385,250	2,337,756
44 MATAMOROS	2,113,782	496,845	2,610,627
45 MEOQUI	6,055,608	3,707,457	9,763,065
46 MORELOS	2,513,257	3,991,168	6,504,426
47 MORIS	2,082,669	1,335,304	3,417,973
48 NAMQUIPA	5,989,633	2,104,514	8,094,147
49 NONOAVA	1,989,429	737,014	2,726,443
50 NVO. CASAS GRANDES	10,722,144	5,139,256	15,861,400
51 OCAMPO	2,795,446	1,935,502	4,730,948
52 OJINAGA	6,006,781	2,298,294	8,305,075
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,268,913	630,038	2,898,952
54 RIVA PALACIO	3,384,814	698,838	4,083,652
55 ROSALES	3,001,549	1,576,249	4,577,798
56 ROSARIO	2,016,516	382,139	2,398,655
57 SAN FCO. DE BORJA	1,988,299	344,933	2,333,232
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,011,706	365,213	2,376,918
59 SAN FCO. DEL ORO	3,809,213	563,271	4,372,484
60 SANTA BARBARA	6,167,656	1,066,183	7,233,839
61 SANTA ISABEL	2,304,390	297,414	2,601,804
62 SATEVO	2,772,542	534,622	3,307,164
63 SAUCILLO	7,037,642	2,564,691	9,602,333
64 TEMOSACHIC	2,619,752	1,114,413	3,734,166
65 ÚRIQUE	4,033,033	6,194,548	10,227,581
66 URUACHI	2,629,559	3,202,643	5,832,202
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,533,913	549,595	3,083,508
TOTAL	553,138,621	348,376,094	901,514,715

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE MAYO DE 2021

CVE	MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO GENERAL AUISTE DEF 2020	FONDO GENERAL NETO	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE FISCALIZACIÓN AUISTE DEF. 2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN NETO	FONDO FOM. MPAL	FONDO DE FOM. MPAL AUISTE DEF. 2020	FONDO DE FOM. MUNICIPAL NETO	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%	FAIP AUISTE DEF 2020	FAIP NETO
1	AHUAMADA	2,478,156	191,649	2,669,805	91,577	71,558	163,134	469,806	-211	469,595	61,822	281	62,103
2	ALDAMA	2,170,583	168,559	2,348,142	80,543	62,936	143,480	413,203	-186	413,017	413,203	421	92,947
3	ALLENDE	1,970,582	152,395	2,122,977	72,820	56,901	129,721	72,820	-168	373,413	31,113	142	31,254
4	AQUELINES SERDAN	1,821,295	140,850	1,962,146	67,303	52,591	119,894	345,279	-155	345,124	62,238	283	62,521
5	ASCENSION	1,731,724	133,923	1,865,647	63,993	50,004	113,997	328,298	-147	328,151	0	0	0
6	BACHIVIVA	1,612,294	124,687	1,736,982	59,580	46,556	106,136	305,657	-137	305,519	0	0	0
7	BALLEZA	2,149,726	166,250	2,315,975	79,440	62,074	141,514	407,542	-183	407,359	83,781	381	84,163
8	BATORILAS	1,672,009	129,305	1,801,314	61,787	48,280	110,067	316,977	-142	316,835	27,068	123	27,191
9	BOCOYNABA	3,254,446	251,683	3,506,129	120,263	93,974	214,237	616,974	-277	616,697	116,340	529	116,869
10	BUENAVENTURA	2,657,300	205,503	2,862,803	98,196	76,731	174,927	503,768	-226	503,541	95,192	433	95,625
11	CAMARERO	1,733,041	598,037	8,331,078	285,763	223,295	509,058	1,466,020	-658	1,465,362	205,654	935	206,590
12	CARICHI	1,642,152	126,996	1,769,148	60,683	47,418	108,101	311,317	-140	311,177	35,785	163	35,948
13	CASAS GRANDES	1,552,580	120,069	1,672,649	57,373	44,831	102,205	294,336	-132	294,204	55,467	252	55,719
14	CORONADO	1,194,292	92,361	1,286,653	44,133	34,486	78,619	226,412	-102	226,311	8,338	38	8,376
15	COYAME	1,313,721	101,597	1,415,318	48,547	37,934	86,481	249,054	-112	248,942	5,459	25	5,484
16	CUAUHTEMOC	1,764,216	1,064,459	14,828,675	508,636	397,448	906,083	2,609,403	-117	2,608,231	0	0	0
17	CUSHIQUIACHI	1,672,009	129,305	1,801,314	61,787	48,280	110,067	316,977	-142	316,835	0	0	0
18	CHIHUAHUA	56,221,301	4,347,888	60,569,188	2,077,573	1,623,414	3,700,987	10,658,363	-4,787	10,653,576	3,930,170	17,875	3,948,045
19	CHINPAAS	1,493,865	115,451	1,608,316	55,167	43,107	98,274	283,015	-127	282,888	0	0	0
20	DELICIAS	12,928,212	999,806	13,928,018	477,742	373,308	851,050	2,450,914	-1,101	2,449,813	835,189	3,799	838,987
21	BEISUARO DUEZ.	1,465,008	113,142	1,576,150	54,063	42,245	96,308	277,355	-125	277,231	9,859	45	9,904
22	EL TULE	1,224,149	94,670	1,318,819	45,237	35,348	232,073	44,718	-104	44,718	4,470	20	4,490
23	GALEANA	1,343,579	103,906	1,447,485	49,650	38,796	88,446	254,714	-114	254,600	75,367	343	75,710
24	GOMEZ FARIAS	1,642,152	126,996	1,769,148	60,683	47,418	108,101	311,317	-140	311,177	29,100	132	29,232
25	GRAN MORELOS	1,254,007	96,979	1,350,986	46,340	36,210	82,550	237,733	-107	237,626	9,056	41	9,097
26	GUADALUPE	2,000,439	154,704	2,155,144	73,923	57,764	131,687	379,241	-170	379,070	27,251	124	27,375
27	GUADALUPE Y CALVO	3,971,021	307,100	4,278,121	146,743	114,665	261,408	752,821	-338	752,483	89,754	408	90,162
28	GUACHOCHI	3,373,875	260,919	3,634,795	124,676	97,422	222,099	639,615	-287	639,328	178,665	813	179,478
29	GUAYAPARES	1,493,865	115,451	1,608,316	55,167	43,107	98,274	283,015	-127	282,888	37,862	172	38,034
30	GUERRERO	4,747,311	367,134	5,114,446	175,430	137,081	899,989	312,510	-404	899,585	113,839	518	114,356
31	HUEJOTITAN	13,196,928	1,020,588	14,217,515	487,672	381,067	868,739	2,501,857	-1,124	2,500,733	495,737	2,255	497,992
32	HIDALGO DEL PARRAL	1,343,579	103,906	1,447,485	49,650	38,796	88,446	254,714	-114	254,600	0	0	0
33	IGNACIO ZARAGOZA	1,582,437	122,378	1,704,815	58,477	45,691	104,170	299,996	-135	299,862	0	197	43,438
34	JANOS	1,403,293	108,524	1,511,817	51,857	40,524	266,035	254,714	-119	253,915	43,241	137	43,438
35	JIMENEZ	5,195,171	401,770	5,596,940	191,980	150,013	341,992	984,894	-442	984,452	164,907	750	165,657
36	JUAREZ	65,268,063	5,047,521	70,315,585	2,411,882	1,884,643	4,296,525	12,373,436	-5,557	12,367,879	6,080,836	27,656	6,108,492
37	JULIMES	1,343,579	103,906	1,447,485	49,650	38,796	88,446	254,714	-114	254,600	20,560	94	20,654
38	LA CRUZ	1,313,721	101,597	1,415,318	48,547	37,934	86,481	249,054	-112	248,942	16,508	75	16,583
39	LOPEZ	1,493,865	115,451	1,608,316	55,167	43,107	98,274	283,015	-127	282,888	16,508	75	16,583
40	MADREA	6,061,032	468,731	6,529,764	223,976	175,015	398,991	1,149,043	-516	1,148,527	85,937	391	86,328
41	MAGUARIACHI	1,224,149	94,670	1,318,819	45,237	35,348	232,073	277,355	-104	277,231	5,979	27	6,006
42	MANUEL BENAVIDES	1,463,008	113,142	1,576,150	54,063	42,245	96,308	277,355	-125	277,231	3,911	18	3,929
43	MATACHI	1,254,007	96,979	1,350,986	46,340	36,210	82,550	237,733	-107	237,626	8,761	40	8,801
44	MATAMOROS	1,313,721	101,597	1,415,318	48,547	37,934	86,481	249,054	-112	248,942	17,710	81	17,791
45	MEOQUI	3,314,161	256,301	3,570,462	122,470	95,698	218,168	628,294	-282	628,012	184,868	841	185,709
46	MORELOS	1,483,151	110,833	1,593,984	52,960	41,383	94,343	271,695	-122	271,573	0	0	0
47	MORIS	1,283,864	99,288	1,383,152	47,443	37,072	84,515	243,393	-109	243,284	22,409	102	22,602
48	NAMICQUIPA	3,553,019	274,774	3,827,793	131,296	102,595	233,891	673,577	-303	673,274	95,666	435	96,101
49	NONAVA	1,283,864	99,288	1,383,152	47,443	37,072	84,515	243,393	-109	243,284	7,956	36	7,992
50	NVO. CASAS GRANDES	6,001,318	464,113	6,465,431	221,770	173,291	395,060	1,137,222	-511	1,137,211	245,224	1,115	246,339
51	OCAMPO	1,731,724	133,923	1,865,647	63,993	50,004	113,997	328,298	-147	328,151	31,374	143	31,517
52	OINAGA	3,672,448	284,010	3,956,458	135,710	106,044	241,753	696,218	-313	695,905	96,456	439	96,894
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	1,224,149	94,670	1,318,819	45,237	35,348	232,073	277,355	-125	277,231	0	0	0
54	RIVA PALACIO	2,149,726	166,250	2,315,975	79,440	62,074	141,514	407,542	-183	407,359	29,205	133	29,338
55	ROSALES	1,731,724	133,923	1,865,647	63,993	50,004	113,997	328,298	-147	328,151	79,265	361	79,626
56	ROSARIO	1,313,721	101,597	1,415,318	48,547	37,934	86,481	249,054	-112	248,942	6,008	27	6,036
57	SAN FCO. DE BORJA	1,283,864	99,288	1,383,152	47,443	37,072	84,515	243,393	-109	243,284	11,369	52	11,421
58	SAN FCO. DE CONCHOS	1,313,721	101,597	1,415,318	48,547	37,934	86,481	249,054	-112	248,942	0	0	0
59	SAN FCO. DEL ORO	2,478,156	191,649	2,669,805	91,577	71,558	163,134	469,806	-211	469,595	21,934	100	22,033
60	SANTA BARBARA	3,851,592	297,864	4,149,456	142,330	111,216	253,546	730,180	-328	729,852	43,290	196	43,490
61	SANTA ISABEL	1,283,864	99,288	1,383,152	47,443	37,072	84,515	243,393	-109	243,284	15,004	68	15,069
62	SATEVO	1,612,294	124,687	1,736,982	59,580	46,556	106,136	305,657	-137	305,519	0	0	0
63	SAUCILLO	4,239,737	327,881	4,567,618	156,673	122,424	303,764	729,097	-361	728,736	114,098	519	114,617
64	TEMOSACHI	1,582,437	122,378	1,704,815	58,477	45,694	104,170	299,996	-135	299,862	21,993	100	22,093
65	URIQUE	2,090,011	161,632	2,251,643	77,233	60,350	137,583	396,222	-178	396,044	71,128	324	71,452
66	URUACHI	1,522,722	117,760	1,640,483	56,270	43,969	100,239	288,676	-130	288,546	56,356	78	56,612
67	ZARAGOZA VALLE DE	1,612,294	124,687	1,736,982	59,580	46,556	106,136	305,657	-137	305,519	17,186	78	17,265
TOTALES		298,573,025	23,090,217	321,663,242	11,033,314	8,621,423	19,654,737	56,603,094	-25,421	56,577,672	14,336,131	65,202	14,401,333

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE MAYO DE 2021

CVE	MUNICIPIO	TENENCIA	IEPS	IEPS AJUSTE DEF 2020	IEPS NETO	GASOLINA Y DIESEL 70%	GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN	FONDO DE COMPENSACIÓN SAN	ISR BIENES INMUEBLES	ISR PARTICIPABLE	FOFISEM	TOTAL
1	AHUMADA	9	56,858	-4,236	52,622	30,382	13,021	13,147	56,059	12,956	0	407,625	3,950,459
2	ALDAMA	8	50,008	-3,726	46,282	54,074	23,175	11,563	49,305	171,217	0	558,414	3,923,019
3	ALLEDE	8	45,213	-3,369	41,844	48,844	7,551	10,455	44,577	10,302	67,805	343,312	3,200,838
4	AQUILES SERDAN	7	41,787	-3,113	38,674	50,538	21,659	9,663	41,200	9,222	0	213,211	2,874,159
5	ASCENSION	7	39,732	-2,960	36,772	54,169	23,215	9,187	39,174	9,054	137,094	592,618	3,209,085
6	BACHINIVA	6	36,992	-2,756	34,236	12,055	5,167	8,554	36,472	8,429	95,896	307,709	2,657,161
7	BALLEZA	8	49,323	-3,675	45,648	34,130	14,627	11,405	48,629	11,239	0	655,324	3,770,021
8	BACOPILAS	6	38,362	-2,858	35,504	23,397	10,027	8,871	37,823	8,741	10,141	655,324	2,889,199
9	BOTONIA	12	74,669	-5,563	69,106	48,477	20,776	17,266	73,619	17,015	0	858,208	5,558,411
10	BUENAVENTURA	10	60,969	-4,542	56,426	52,203	22,373	14,098	60,111	13,893	0	705,417	4,561,428
11	CAMARGO	30	177,425	-13,219	164,206	102,761	44,040	41,026	174,930	40,429	624,148	1,248,941	12,952,598
12	CARICHI	6	37,677	-2,854	34,870	16,843	7,218	8,712	37,147	8,585	0	582,294	2,920,050
13	CASAS GRANDES	6	35,622	-2,607	32,968	24,528	10,512	8,237	35,121	8,117	11,579	377,662	2,633,507
14	CORONADO	5	27,402	-2,042	25,360	4,223	1,810	6,336	27,016	6,244	30,427	164,177	1,865,556
15	COYAME	5	30,142	-2,246	27,896	2,554	1,094	6,970	29,718	6,868	0	150,566	1,981,895
16	CUAHUATEMOC	53	315,803	-23,529	292,275	375,007	160,717	73,023	311,363	71,961	340,360	3,237,929	23,205,676
17	CHIHUAHUA	215	38,362	-2,858	35,504	10,586	4,537	8,871	37,823	8,741	0	272,695	2,606,978
18	CHIHUIRACHI	6	1,289,930	-96,105	1,193,825	1,946,623	834,267	298,271	1,771,791	293,931	9,431,156	13,156,516	107,298,391
19	CHINIPAS	6	34,252	-2,552	31,700	12,917	5,536	7,920	33,770	7,805	0	440,458	2,529,590
20	DELICIAS	49	296,622	-22,100	274,523	312,452	133,908	68,588	292,451	67,590	660,200	2,891,531	22,769,162
21	BELISARIO DÍGUEZ	6	33,567	-2,501	31,066	5,099	2,185	7,762	33,095	7,649	52,743	230,237	2,329,434
22	EL TULE	5	28,087	-2,093	25,994	3,006	1,288	6,494	27,692	6,400	0	164,768	1,871,510
23	GALEANA	5	30,827	-2,297	28,530	13,818	5,922	7,128	30,393	7,024	21,931	203,169	2,184,161
24	GOMEZ FARIAS	6	37,677	-2,807	34,870	14,580	6,249	8,712	37,147	8,585	0	359,672	2,687,480
25	GRAN MORELOS	5	28,772	-2,144	26,628	5,082	2,178	6,653	28,367	6,556	0	231,050	1,986,777
26	GUADALUPE	8	45,898	-3,420	42,478	8,796	3,770	10,613	45,252	10,459	0	319,951	3,134,602
27	GUADALUPE Y CALVO	15	91,110	-6,788	84,322	104,868	44,943	21,068	89,229	20,761	5,320	1,604,635	7,357,935
28	GUACHOCHI	13	77,409	-5,767	71,642	104,174	44,646	17,899	76,321	17,639	537,530	1,950,374	6,940,937
29	GUAZAPARES	6	34,252	-2,552	31,700	17,015	7,292	7,920	33,770	7,805	0	431,258	2,564,279
30	GUERRERO	18	108,921	-8,115	100,806	73,642	31,561	25,186	107,390	24,819	0	1,287,468	8,091,788
31	HIDALGO DEL PARRAL	50	302,788	-22,559	280,229	242,192	103,796	70,014	298,530	68,995	8,336	2,506,635	21,663,757
32	HUEJOTITAN	5	30,827	-2,297	28,530	1,711	733	7,128	30,393	7,024	0	137,028	2,003,083
33	IGNACIO ZARAGOZA	6	36,307	-2,705	33,602	10,787	4,623	8,395	35,797	8,273	0	331,758	2,542,088
34	JANOS	5	32,197	-2,399	29,798	22,847	9,791	7,445	31,744	7,337	0	386,215	2,408,729
35	JIMENEZ	20	119,197	-8,881	110,316	84,824	36,353	27,562	117,521	27,161	370,367	1,020,618	8,883,783
36	JUAREZ	249	1,497,497	-111,570	1,385,927	3,139,865	1,345,656	346,267	1,476,439	341,228	26,911,592	19,996,556	148,032,262
37	JULIMES	5	30,827	-2,297	28,530	10,339	4,431	7,128	30,393	7,024	6,214	246,614	2,151,863
38	LA CRUZ	5	30,142	-2,246	27,896	7,690	3,296	6,970	29,718	6,868	26,014	193,192	2,068,971
39	LOPEZ	6	34,252	-2,552	31,700	8,557	3,667	7,920	33,770	7,805	52,209	213,787	2,348,900
40	MADERA	23	139,063	-10,361	128,702	52,199	22,371	32,156	137,108	31,688	0	1,086,692	9,654,548
41	MAGUARICHI	5	28,087	-2,093	25,994	2,703	1,158	6,494	27,692	6,400	0	167,024	1,874,849
42	MANUEL BENAVIDES	6	33,567	-2,501	31,066	2,446	1,048	7,762	33,095	7,649	0	162,260	2,198,948
43	MATACHI	5	28,772	-2,144	26,628	5,692	2,440	6,653	28,367	6,556	0	196,202	1,952,506
44	MATAMOROS	5	30,142	-2,246	27,896	8,956	3,838	6,970	29,718	6,868	19,886	241,113	2,113,782
45	MEOQUI	13	76,039	-5,665	70,374	93,115	39,907	17,583	74,970	17,327	200,722	939,247	6,055,608
46	MORELOS	5	32,882	-2,450	30,432	15,084	6,465	7,603	32,420	7,493	0	503,856	2,513,257
47	MORIS	5	29,457	-2,195	27,262	9,232	3,957	6,811	29,042	6,712	0	266,094	2,082,669
48	NAMIQUIPA	14	81,520	-6,074	75,446	47,150	20,207	18,850	80,373	18,576	0	897,958	5,989,633
49	NONOAVA	5	29,457	-2,195	27,262	5,724	2,453	6,811	29,042	6,712	0	192,476	1,989,429
50	NVO. CASAS GRANDES	23	137,693	-10,259	127,434	136,504	58,502	31,839	135,757	31,376	617,078	1,339,591	10,722,144
51	OACAMPO	7	39,732	-2,960	36,772	16,872	7,231	9,187	39,174	9,054	0	337,839	2,795,446
52	OLINAGA	14	84,260	-6,278	77,982	50,933	21,828	19,483	83,075	19,200	0	743,254	6,006,781
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	5	28,087	-2,093	25,994	10,611	4,547	6,494	27,692	6,400	251,861	303,937	2,268,913
54	RIVA PALACIO	8	49,323	-3,675	45,648	15,975	6,846	11,405	48,629	11,239	0	350,876	3,384,814
55	ROSARIO	7	39,732	-2,960	36,772	34,827	14,926	9,187	39,174	9,054	0	470,182	3,001,549
56	SAN FCO. DE BORJA	5	29,457	-2,195	27,262	4,316	1,850	6,970	29,718	6,868	0	182,117	2,016,516
57	SAN FCO. DE CONCHOS	5	29,457	-2,195	27,262	4,561	1,955	6,811	29,042	6,712	14,025	175,553	1,988,299
58	SAN FCO. DEL ORO	9	30,142	-2,246	27,896	5,597	2,399	6,970	29,718	6,868	12,818	168,695	2,011,706
59	SAN FCO. DEL ORO	9	56,858	-4,236	52,622	10,388	4,452	13,147	56,059	12,956	0	335,012	3,809,213
60	SANTA BARBARA	15	88,370	-6,584	81,786	24,044	10,305	20,434	87,127	20,137	269,004	478,600	6,167,656
61	SANTA ISABEL	5	29,457	-2,195	27,262	7,870	3,373	6,811	29,042	6,712	274,497	252,457	2,304,390
62	SATEVO	6	36,992	-2,756	34,236	7,088	3,038	8,554	36,472	8,429	273,626	252,457	2,772,542
63	SAUCILLO	16	97,276	-7,247	90,028	61,994	26,569	22,493	95,908	22,166	0	953,733	7,087,642
64	TEMOSACHI	6	36,307	-2,705	33,602	11,044	4,733	8,395	35,797	8,273	0	386,961	2,619,752
65	URUACHI	8	47,953	-3,573	44,380	35,381	15,163	11,088	47,278	10,327	0	1,012,086	4,033,033
66	URUACHI	6	34,937	-2,603	32,334	13,519	5,794	8,079	34,446	7,961	0	441,541	2,629,559
67	ZARAGOZA VALLE DE	6	36,992	-2,756	34,236	9,913	4,248	8,554	36,472	8,429	0	266,153	2,533,913
	T O T A L E S .	1,141	6,850,397	-510,383	6,340,014	7,768,167	3,329,214	1,584,023	6,754,068	1,560,972	41,505,796	71,996,243	553,138,621

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
 DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE MAYO DE 2021

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	841,196	550,364	1,391,560
2 ALDAMA	1,497,138	598,042	2,095,180
3 ALLENDE	487,819	450,943	938,761
4 AGUILES SERDAN	1,399,252	237,108	1,636,361
5 ASCENSION	1,499,782	1,316,188	2,815,970
6 BACHINIVA	333,777	306,708	640,484
7 BALLEZA	944,944	4,592,822	5,537,766
8 BATOPILAS	647,781	5,227,566	5,875,346
9 BOCOYNA	1,342,176	4,882,943	6,225,119
10 BUENAVENTURA	1,445,350	1,005,446	2,450,796
11 CAMARGO	2,845,119	1,321,979	4,167,098
12 CARICHI	466,322	2,668,850	3,135,172
13 CASAS GRANDES	679,106	574,146	1,253,252
14 CORONADO	116,911	168,988	285,899
15 COYAME DEL SOTOL	70,698	150,741	221,439
16 CUAUHTEMOC	10,382,769	3,399,702	13,782,470
17 CUSHUIRIACHI	293,082	376,837	669,919
18 CHIHUAHUA	53,895,926	8,935,268	62,831,194
19 CHINIPAS	357,630	2,998,290	3,355,920
20 DELICIAS	8,650,832	2,345,595	10,996,427
21 DR. BELISARIO DGUE:	141,167	175,410	316,577
22 EL TULE	83,229	229,075	312,304
23 GALEANA	382,576	396,499	779,075
24 GOMEZ FARIAS	403,670	387,323	790,994
25 GRAN MORELOS	140,707	196,718	337,425
26 GUADALUPE	243,536	537,369	780,904
27 GUADALUPE Y CALVC	2,903,460	14,281,161	17,184,621
28 GUACHOCHI	2,884,262	13,444,885	16,329,147
29 GUAZAPARES	471,092	2,509,025	2,980,118
30 GUERRERO	2,038,928	3,213,784	5,252,712
31 HIDALGO DEL PARRA	6,705,536	2,089,826	8,795,362
32 HUEJOTITAN	47,362	156,876	204,238
33 IGNACIO ZARAGOZA	298,657	401,637	700,294
34 JANOS	632,549	692,636	1,325,184
35 JIMENEZ	2,348,507	1,490,185	3,838,691
36 JUAREZ	86,933,085	22,957,829	109,890,914
37 JULIMES	286,242	252,654	538,896
38 LA CRUZ	212,900	165,450	378,349
39 LOPEZ	236,926	178,993	415,918
40 MADERA	1,445,235	2,316,753	3,761,988
41 MAGUARICHI	74,837	552,892	627,729
42 MANUEL BENAVIDES	67,709	245,420	313,129
43 MATACHI	157,606	227,644	385,250
44 MATAMOROS	247,961	248,883	496,845
45 MEOQUI	2,578,075	1,129,382	3,707,457
46 MORELOS	417,637	3,573,531	3,991,168
47 MORIS	255,606	1,079,698	1,335,304
48 NAMIQUIPA	1,305,448	799,066	2,104,514
49 NONOAVA	158,468	578,546	737,014
50 NVO. CASAS GRANDE	3,779,372	1,359,884	5,139,256
51 OCAMPO	467,126	1,468,376	1,935,502
52 OJINAGA	1,410,173	888,121	2,298,294
53 PRAXEDIS G. GUERRE	293,772	336,267	630,038
54 RIVA PALACIO	442,296	256,542	698,838
55 ROSALES	964,256	611,993	1,576,249
56 ROSARIO	119,497	262,641	382,139
57 SAN FCO. DE BORJA	126,280	218,653	344,933
58 SAN FCO. DE CONCH	154,962	210,251	365,213
59 SAN FCO. DEL ORO	287,622	275,649	563,271
60 SANTA BARBARA	665,714	400,469	1,066,183
61 SANTA ISABEL	217,900	79,514	297,414
62 SATEVO	196,231	338,391	534,622
63 SAUCILLO	1,716,418	848,273	2,564,691
64 TEMOSACHIC	305,785	808,629	1,114,413
65 URIQUE	979,603	5,214,945	6,194,548
66 URUACHI	374,299	2,828,344	3,202,643
67 ZARAGOZA VALLE DE	274,459	275,137	549,595
TOTAL	215,076,344	133,299,750	348,376,094

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE JUNIO DE 2021

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,627,835	1,391,560	5,019,395
2 ALDAMA	3,659,283	2,095,180	5,754,463
3 ALLENDE	2,896,590	938,761	3,835,351
4 AQUILES SERDAN	2,678,389	1,636,361	4,314,749
5 ASCENSION	2,824,380	2,815,970	5,640,349
6 BACHINIVA	2,423,970	640,484	3,064,454
7 BALLEZA	3,461,033	5,537,766	8,998,799
8 BATOPILAS	2,704,955	5,875,346	8,580,301
9 BOCOYNA	5,073,772	6,225,119	11,298,891
10 BUENAVENTURA	4,219,392	2,450,796	6,670,188
11 CAMARGO	11,336,255	4,167,098	15,503,353
12 CARICHI	2,691,509	3,135,172	5,826,680
13 CASAS GRANDES	2,399,162	1,253,252	3,652,415
14 CORONADO	1,694,275	285,899	1,980,174
15 COYAME DEL SOTOL	1,794,406	221,439	2,015,846
16 CUAUHTEMOC	20,941,491	13,782,470	34,723,961
17 CUSHUIRIACHI	2,394,567	669,919	3,064,486
18 CHIHUAHUA	110,848,344	62,831,194	173,679,538
19 CHINIPAS	2,314,639	3,355,920	5,670,559
20 DELICIAS	20,291,844	10,996,427	31,288,271
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	2,121,610	316,577	2,438,187
22 EL TULE	1,699,205	312,304	2,011,509
23 GALEANA	1,950,603	779,075	2,729,678
24 GOMEZ FARIAS	2,455,993	790,994	3,246,987
25 GRAN MORELOS	1,810,759	337,425	2,148,184
26 GUADALUPE	2,833,974	780,904	3,614,878
27 GUADALUPE Y CALVO	6,987,823	17,184,621	24,172,445
28 GUACHOCHI	6,001,501	16,329,147	22,330,648
29 GUAZAPARES	2,988,586	2,980,118	5,968,703
30 GUERRERO	7,503,577	5,252,712	12,756,289
31 HIDALGO DEL PARRAL	20,241,215	8,795,362	29,036,577
32 HUEJOTITAN	1,809,932	204,238	2,014,170
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,307,859	700,294	3,008,153
34 JANOS	2,211,305	1,325,184	3,536,490
35 JIMENEZ	8,137,648	3,838,691	11,976,340
36 JUAREZ	135,967,811	109,890,914	245,858,725
37 JULIMES	1,982,984	538,896	2,521,880
38 LA CRUZ	1,878,923	378,349	2,257,272
39 LOPEZ	2,130,867	415,918	2,546,785
40 MADERA	8,827,150	3,761,988	12,589,137
41 MAGUARICHI	1,698,170	627,729	2,325,899
42 MANUEL BENAVIDES	1,991,407	313,129	2,304,536
43 MATACHI	1,777,496	385,250	2,162,746
44 MATAMOROS	1,913,370	496,845	2,410,215
45 MEOQUI	5,448,988	3,707,457	9,156,445
46 MORELOS	2,304,898	3,991,168	6,296,066
47 MORIS	1,892,418	1,335,304	3,227,722
48 NAMIQUIPA	5,498,612	2,104,514	7,603,126
49 NONOAVA	1,815,377	737,014	2,552,391
50 NVO. CASAS GRANDES	9,959,132	5,139,256	15,098,388
51 OCAMPO	2,555,596	1,935,502	4,491,098
52 OJINAGA	5,826,084	2,298,294	8,124,378
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,959,678	630,038	2,589,717
54 RIVA PALACIO	3,093,539	698,838	3,792,377
55 ROSALES	2,743,624	1,576,249	4,319,873
56 ROSARIO	1,837,352	382,139	2,219,491
57 SAN FCO. DE BORJA	1,816,176	344,933	2,161,109
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,822,405	365,213	2,187,618
59 SAN FCO. DEL ORO	4,246,615	563,271	4,809,886
60 SANTA BARBARA	5,503,150	1,066,183	6,569,333
61 SANTA ISABEL	2,054,484	297,414	2,351,898
62 SATEVO	2,270,009	534,622	2,804,631
63 SAUCILLO	6,485,472	2,564,691	9,050,163
64 TEMOSACHIC	2,397,437	1,114,413	3,511,850
65 URIQUE	3,759,247	6,194,548	9,953,795
66 URUACHI	2,378,943	3,202,643	5,581,586
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,307,767	549,595	2,857,362
TOTAL	519,482,862	348,376,094	867,858,956

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DETALLE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JUNIO DE 2021

OVE	MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO GENERALITER	FONDO GENERAL NETO	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO FOM, MPAL	FONDO DE FOM, IMPALITER	FONDO FOM, MPAL NETO	FONDO FOM, ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%	FAIP 1ER AUSTE 2021	FAIP NETO	TEHUECA	IEPS	IEPS 1ER AUSTE 2021	IEPS NETO	GASOLINA Y DIESEL 70%	GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	ISR BIENES INMUEBLES	ISR PARTICIPABLE	FODESEM	TOTAL	
2,615,161	1 AHUMADA	-203,710	2,413,451	88,334	430,905	-55,651	94,940	435,253	94,940	21,390	92,401	67	67,035	4,832	62,336	72,336	26,356	11,295	44,804	12,682	5,230	0	407,625	3,627,835
2,341,788	2 AIDAMPA	-186,452	2,155,336	78,520	439,252	-59,937	134,789	385,131	134,789	-31,590	131,770	60	59,572	4,802	64,434	64,907	20,103	39,816	11,270	4,648	162,750	558,414	3,659,283	
2,093,184	3 ALLENDE	-161,006	1,931,178	70,133	380,753	-49,985	46,242	345,768	46,242	-1,046	45,196	53	53,222	4,190	57,412	15,284	6,350	35,572	10,069	4,152	31,910	343,312	2,896,590	
1,943,852	4 AQUILAS SERAN	-151,880	1,791,972	65,161	362,120	-41,492	127,669	345,768	127,669	-2,856	125,073	50	44,693	3,953	57,044	43,840	31,409	31,409	31,409	9,355	3,858	0	592,618	2,678,389
1,444,127	5 ASCENSION	-170,985	1,578,120	57,289	318,733	-35,759	282,614	304,763	0	0	0	47	44,693	3,953	57,044	10,458	4,482	20,957	13,450	8,990	3,666	0	592,618	2,678,389
1,709,014	6 BACHIVUA	-130,895	1,578,120	57,289	318,733	-35,759	282,614	304,763	0	0	0	47	44,693	3,953	57,044	10,458	4,482	20,957	13,450	8,990	3,666	0	592,618	2,678,389
2,279,937	7 BALLEZA	-174,904	2,105,033	76,427	427,430	-47,782	376,948	90,718	90,718	-2,041	88,137	58	57,998	4,552	62,550	29,606	12,688	38,765	10,972	4,525	0	655,324	2,704,955	
3,450,878	8 BATAVIA	-135,491	1,635,987	55,982	330,009	-37,715	292,994	96,644	96,644	-2,187	94,457	45	45,064	3,526	48,590	20,296	8,698	30,120	8,825	3,061	499,382	2,704,955		
3,450,878	9 BOCONIVA	-135,491	1,635,987	55,982	330,009	-37,715	292,994	96,644	96,644	-2,187	94,457	45	45,064	3,526	48,590	20,296	8,698	30,120	8,825	3,061	499,382	2,704,955		
3,450,878	10 BUENAVENTURA	-135,491	1,635,987	55,982	330,009	-37,715	292,994	96,644	96,644	-2,187	94,457	45	45,064	3,526	48,590	20,296	8,698	30,120	8,825	3,061	499,382	2,704,955		
2,251,034	11 CANABO	-128,612	2,607,656	94,739	526,500	-99,723	466,718	139,310	139,310	-3,181	136,218	72	71,896	5,685	67,712	42,052	18,022	58,673	16,608	6,849	0	705,417	4,139,352	
8,233,671	12 CARICHI	-638,905	7,594,766	276,004	1,533,852	-114,542	1,359,310	443,342	443,342	-1,051	43,292	44	44,285	3,471	47,757	14,600	6,624	29,999	39,625	16,342	62,268	12,488,941	11,336,255	
1,740,874	13 CALAS GRANDES	-165,1915	1,525,996	58,357	324,208	-36,439	287,869	66,463	66,463	-1,453	65,015	44	44,285	3,471	47,757	14,600	6,624	29,999	39,625	16,342	62,268	12,488,941	11,336,255	
1,265,088	14 CONAMADO	-97,013	1,169,080	42,441	235,859	-26,500	209,359	9,002	9,002	-1,443	62,138	42	42,022	3,329	45,351	21,277	9,119	28,087	7,950	-8,083	377,662	2,699,162		
1,934,271	15 COYAME	-107,811	1,827,090	46,738	259,739	-29,281	230,458	5,027	5,027	-114	4,913	36	35,468	2,789	38,258	2,215	949	23,706	6,710	2,767	0	150,566	1,794,406	
14,888,745	16 CUARTERMO	-1,077,722	13,681,023	469,092	2,773,627	-339,937	2,433,690	0	0	0	0	380	378,749	3,1430	410,179	325,305	139,417	253,146	71,653	29,550	-149,872	3,337,929	20,941,491	
1,771,164	17 CHIHUAHUA	-136,000	1,637,164	59,439	330,323	-37,154	293,169	0	0	0	0	45	45,067	3,539	48,606	9,183	3,935	30,148	8,533	3,519	28,090	272,695	2,394,567	
63,986,551	18 CHIHUAHUA	-5,891,260	59,095,291	2,144,919	11,920,066	-1,679,429	10,310,637	5,181,890	-117,267	5,064,622	1,632	1,627,727	153,316	1,781,044	1,688,628	723,698	1,087,930	307,940	126,959	16,358,491	13,156,516	110,848,344		
1,383,673	19 CHIRIPA	-121,577	1,462,096	53,087	295,023	-39,214	261,809	0	0	0	0	40	40,286	3,164	43,450	11,205	4,802	26,926	6,722	3,143	0	440,458	2,314,539	
13,906,931	20 DELICIAS	-110,594	12,795,977	466,190	2,590,725	-30,501	2,287,224	794,968	-17,990	776,978	355	353,773	28,912	382,685	271,042	116,161	236,452	66,928	27,602	-27,269	2,891,531	20,391,844		
1,550,407	21 BELSARIO DIAZ	-118,564	1,431,743	51,972	288,826	-27,418	256,408	15,997	15,997	-344	14,853	40	39,440	3,088	42,528	14,433	1,896	36,561	7,461	3,077	50,612	230,327	2,221,510	
1,297,170	22 EL TULE	-99,258	1,197,912	43,463	241,650	-27,116	214,534	8,488	8,488	-192	82,296	33	32,998	2,583	35,581	2,608	1,118	22,055	6,245	2,575	0	164,768	1,699,265	
2,425,566	23 GALEANA	-130,766	1,358,800	47,921	266,314	-30,244	236,070	37,882	-857	37,025	36	36,366	2,881	39,247	11,987	5,137	24,306	6,880	2,837	17,127	203,169	1,550,603		
1,742,025	24 GOMEZ FARIAS	-133,780	1,608,295	58,395	324,522	-36,534	287,989	35,069	35,069	-794	34,275	44	44,315	3,480	47,795	12,648	5,420	29,619	8,384	3,457	0	359,672	1,810,959	
2,222,249	25 GRAN MORELOS	-101,879	1,227,592	44,566	247,667	-27,832	219,835	33,980	-307	33,272	34	33,820	2,651	36,471	4,409	1,889	22,604	6,398	2,639	0	231,050	1,450,799		
4,241,836	26 GUADALUPE	-162,952	3,909,600	71,141	395,354	-44,517	350,837	133,559	-302	133,056	54	53,987	4,241	58,235	7,630	3,270	36,083	10,213	4,212	0	319,951	6,887,924		
3,581,107	27 GUADALUPE Y CALVO	-132,253	3,909,600	71,141	395,354	-44,517	350,837	133,559	-302	133,056	54	53,987	4,241	58,235	7,630	3,270	36,083	10,213	4,212	0	319,951	6,887,924		
3,581,107	28 GUACHOCHI	-125,310	3,067,377	120,044	667,125	-75,228	591,897	282,011	-6,395	276,206	91	90,497	7,166	98,265	90,368	38,729	60,888	17,234	7,108	-439	1,395,374	6,001,501		
1,393,139	29 GUAYAPAS	-121,114	1,461,025	53,036	294,737	-33,087	261,650	42,923	-971	41,952	40	40,286	3,164	43,450	11,205	4,802	26,926	6,722	3,143	0	440,458	2,314,539		
5,041,604	30 GUERRERO	-388,284	4,653,321	169,002	939,201	-106,075	833,126	215,810	-4,884	210,927	129	128,251	101,105	138,356	63,892	27,378	85,720	24,263	24,263	0	1,287,686	7,933,577		
14,055,621	31 HUALTOYAN DEL PARRAL	-1,103,726	12,951,895	473,505	2,625,876	-300,526	2,325,349	713,003	-16,338	698,965	359	358,573	28,724	387,296	210,993	307,400	299,661	67,836	27,976	225,504	2,506,655	20,241,215		
1,423,543	32 HUICUITAN	-108,887	1,314,656	47,719	265,192	-29,747	235,445	0	0	0	0	36	36,213	2,834	39,047	1,484	636	24,204	6,851	2,825	0	137,028	1,609,932	
1,678,132	33 IGNACIO RAMON	-128,702	1,506,940	56,253	312,619	-35,160	277,459	0	0	0	43	43,689	3,399	46,039	9,357	4,894	25,364	8,076	3,331	-6,450	331,758	2,207,859		
4,341,738	34 JACOS	-115,255	1,376,548	50,006	277,903	-31,478	246,424	48,405	-1,095	47,310	38	37,949	2,999	40,947	19,819	8,494	25,364	8,076	3,331	0	386,215	2,211,305		
3,535,692	35 JIMENEZ	-101,879	1,227,592	44,566	247,667	-27,832	219,835	33,980	-307	33,272	34	33,820	2,651	36,471	4,409	1,889	22,604	6,398	2,639	0	231,050	1,450,799		
76,462,014	36 JUAREZ	-479,284	5,102,408	285,414	1,034,122	-117,276	913,224	81,407	-4,834	208,773	141	140,718	11,172	151,890	73,582	31,535	94,052	26,622	10,979	318,393	1,020,618	13,767,648		
3,550,013	37 JUANES	-107,081	1,285,860	46,727	259,677	-29,253	230,424	28,639	-639	27,600	36	35,460	2,787	38,247	7,769	3,330	23,700	6,708	2,767	-1,909	241,113	1,913,270		
1,518,647	38 LA CRUZ	-107,037	1,316,805	47,822	269,766	-30,001	235,765	21,972	-495	21,377	36	36,291	2,838	39,149	8,968	3,844	24,256	6,806	2,831	16,431,175	19,996,556	81,567,811		
1,393,139	39 LOPEZ	-121,847	1,462,720	53,117	295,189	-33,887	261,302	0	0	0	0	40	40,286	3,164	43,450	11,205	4,802	26,926	6,722	3,143	0	440,458	2,314,539	
6,433,051	40 MADERA	-494,309	5,927,742	215,611	1,198,228	-135,040	1,063,188	132,496	-2,998	129,498	164	163,622	12,864	176,486	45,281	39,066	109,961	30,955	12,766	0	1,086,992	8,827,150		
1,297,006	41 MAGUACHIC	-99,208	1,197,798	43,477	241,619	-27,103	214,517	5,654	-128	55,266	33	32,994	2,582	35,576	2,345	1,065	22,052	6,242	2,574	0	167,024	1,698,170		
1,550,858	42 MANUEL ENRIQUETA	-118,801	1,432,057	51,987	288,930	-24,555	256,455	0	0	0	0	43	43,689	3,399	46,039	9,357	4,894	25,364	8,076	3,331	0	386,215	2,211,305	
1,393,941	43 MATAMOROS	-107,081	1,285,860	46,727	259,677	-29,253	230,424	28,639	-639	27,600	36	35,460	2,787	38,247	7,769	3,330	23,700	6,708	2,767	-1,909	241,113	1,913,270		
3,550,013	44 MEQUI	-107,081	1,285,860	46,727	259,677	-29,253	230,424	28,639	-639	27,600	36	35,460	2,787	38,247	7,769	3,330	23,700	6,708	2,767	-1,909	241,113	1,913,270		
1,518,647	45 MORELOS	-107,037	1,316,805	47,822	269,766	-30,001	235,765	21,972	-495	21,377	36	36,291	2,838	39,149	8,968	3,844	24,256	6,806	2,831	16,431,17				

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE JUNIO DE 2021

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	841,196	550,364	1,391,560
2 ALDAMA	1,497,138	598,042	2,095,180
3 ALLENDE	487,819	450,943	938,761
4 AGUILAS SERDAN	1,399,252	237,108	1,636,361
5 ASCENSION	1,499,782	1,316,188	2,815,970
6 BACHINIVA	333,777	306,708	640,484
7 BALLEZA	944,944	4,592,822	5,537,766
8 BATOPILAS	647,781	5,227,566	5,875,346
9 BOCOYNA	1,342,176	4,882,943	6,225,119
10 BUENAVENTURA	1,445,350	1,005,446	2,450,796
11 CAMARGO	2,845,119	1,321,979	4,167,098
12 CARICHI	466,322	2,668,850	3,135,172
13 CASAS GRANDES	679,106	574,146	1,253,252
14 CORONADO	116,911	168,988	285,899
15 COYAME DEL SOTOL	70,698	150,741	221,439
16 CUAUHTEMOC	10,382,769	3,399,702	13,782,470
17 CUSHUIRIACHI	293,082	376,837	669,919
18 CHIHUAHUA	53,895,926	8,935,268	62,831,194
19 CHINIPAS	357,630	2,998,290	3,355,920
20 DELICIAS	8,650,832	2,345,595	10,996,427
21 DR. BELISARIO DGUE	141,167	175,410	316,577
22 EL TULE	83,229	229,075	312,304
23 GALEANA	382,576	396,499	779,075
24 GOMEZ FARIAS	403,670	387,323	790,994
25 GRAN MORELOS	140,707	196,718	337,425
26 GUADALUPE	243,536	537,369	780,904
27 GUADALUPE Y CALVC	2,903,460	14,281,161	17,184,621
28 GUACHOCHI	2,884,262	13,444,885	16,329,147
29 GUAZAPARES	471,092	2,509,025	2,980,118
30 GUERRERO	2,038,928	3,213,784	5,252,712
31 HIDALGO DEL PARRA	6,705,536	2,089,826	8,795,362
32 HUEJOTITAN	47,362	156,876	204,238
33 IGNACIO ZARAGOZA	298,657	401,637	700,294
34 JANOS	632,549	692,636	1,325,184
35 JIMENEZ	2,348,507	1,490,185	3,838,691
36 JUAREZ	86,933,085	22,957,829	109,890,914
37 JULIMES	286,242	252,654	538,896
38 LA CRUZ	212,900	165,450	378,349
39 LOPEZ	236,926	178,993	415,918
40 MADERA	1,445,235	2,316,753	3,761,988
41 MAGUARICHI	74,837	552,892	627,729
42 MANUEL BENAVIDES	67,709	245,420	313,129
43 MATACHI	157,606	227,644	385,250
44 MATAMOROS	247,961	248,883	496,845
45 MEOQUI	2,578,075	1,129,382	3,707,457
46 MORELOS	417,637	3,573,531	3,991,168
47 MORIS	255,606	1,079,698	1,335,304
48 NAMIQUIPA	1,305,448	799,066	2,104,514
49 NONOAVA	158,468	578,546	737,014
50 NVO. CASAS GRANDE	3,779,372	1,359,884	5,139,256
51 OCAMPO	467,126	1,468,376	1,935,502
52 OJINAGA	1,410,173	888,121	2,298,294
53 PRAXEDIS G. GUERRE	293,772	336,267	630,038
54 RIVA PALACIO	442,296	256,542	698,838
55 ROSALES	964,256	611,993	1,576,249
56 ROSARIO	119,497	262,641	382,139
57 SAN FCO. DE BORJA	126,280	218,653	344,933
58 SAN FCO. DE CONCH	154,962	210,251	365,213
59 SAN FCO. DEL ORO	287,622	275,649	563,271
60 SANTA BARBARA	665,714	400,469	1,066,183
61 SANTA ISABEL	217,900	79,514	297,414
62 SATEVO	196,231	338,391	534,622
63 SAUCILLO	1,716,418	848,273	2,564,691
64 TEMOSACHIC	305,785	808,629	1,114,413
65 URIQUE	979,603	5,214,945	6,194,548
66 URUACHI	374,299	2,828,344	3,202,643
67 ZARAGOZA VALLE DE	274,459	275,137	549,595
TOTAL	215,076,344	133,299,750	348,376,094

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE ABRIL A JUNIO DE 2021

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	11,699,213	4,174,679	15,873,892
2 ALDAMA	12,143,490	6,285,539	18,429,030
3 ALLENDE	9,340,541	2,816,283	12,156,824
4 AQUILES SERDAN	8,699,699	4,909,082	13,608,781
5 ASCENSION	9,241,181	8,447,909	17,689,090
6 BACHINIVA	7,684,504	1,921,453	9,605,957
7 BALLEZA	11,092,886	16,613,298	27,706,184
8 BATOPILAS	8,445,927	17,626,039	26,071,967
9 BOCOYNA	16,299,721	18,675,358	34,975,079
10 BUENAVENTURA	13,579,769	7,352,388	20,932,157
11 CAMARGO	38,627,858	12,501,294	51,129,152
12 CARICHI	8,541,655	9,405,515	17,947,170
13 CASAS GRANDES	7,818,791	3,759,757	11,578,548
14 CORONADO	5,522,671	857,697	6,380,368
15 COYAME DEL SOTOL	5,757,043	664,317	6,421,360
16 CUAUHTEMOC	72,062,920	41,347,411	113,410,331
17 CUSHIUIRACHI	7,603,271	2,009,756	9,613,027
18 CHIHUAHUA	400,117,548	188,493,582	588,611,130
19 CHINIPAS	7,345,018	10,067,760	17,412,778
20 DELICIAS	70,275,157	32,989,282	103,264,439
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	6,743,855	949,730	7,693,584
22 EL TULE	5,403,485	936,912	6,340,397
23 GALEANA	6,496,724	2,337,225	8,833,949
24 GOMEZ FARIAS	7,850,482	2,372,981	10,223,463
25 GRAN MORELOS	5,763,681	1,012,274	6,775,955
26 GUADALUPE	9,118,184	2,342,712	11,460,896
27 GUADALUPE Y CALVO	22,341,402	51,553,863	73,895,265
28 GUACHOCHI	19,607,010	48,987,440	68,594,450
29 GUAZAPARES	8,180,727	8,940,353	17,121,079
30 GUERRERO	23,884,554	15,758,136	39,642,690
31 HIDALGO DEL PARRAL	66,109,726	26,386,086	92,495,811
32 HUEJOTITAN	5,780,176	612,714	6,392,890
33 IGNACIO ZARAGOZA	7,374,253	2,100,882	9,475,135
34 JANOS	7,130,290	3,975,553	11,105,844
35 JIMENEZ	26,392,475	11,516,074	37,908,550
36 JUAREZ	554,319,768	329,672,743	883,992,511
37 JULIMES	6,314,974	1,616,687	7,931,661
38 LA CRUZ	5,998,993	1,135,048	7,134,041
39 LOPEZ	6,814,422	1,247,754	8,062,176
40 MADERA	28,213,538	11,285,963	39,499,501
41 MAGUARICHI	5,408,985	1,883,187	7,292,171
42 MANUEL BENAVIDES	6,351,246	939,387	7,290,633
43 MATACHI	5,677,510	1,155,749	6,833,260
44 MATAMOROS	6,214,742	1,490,535	7,705,276
45 MEOQUI	18,211,979	11,122,371	29,334,350
46 MORELOS	7,272,849	11,973,505	19,246,354
47 MORIS	6,052,270	4,005,913	10,058,183
48 NAMIQUIPA	17,688,885	6,313,542	24,002,427
49 NONOAVA	5,790,273	2,211,042	8,001,315
50 NVO. CASAS GRANDES	32,596,212	15,417,767	48,013,979
51 OCAMPO	8,206,910	5,806,507	14,013,416
52 OJINAGA	17,890,362	6,894,881	24,785,243
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	6,213,459	1,890,115	8,103,574
54 RIVA PALACIO	9,963,210	2,096,514	12,059,725
55 ROSALES	8,883,090	4,728,747	13,611,837
56 ROSARIO	5,865,216	1,146,416	7,011,633
57 SAN FCO. DE BORJA	5,807,506	1,034,799	6,842,305
58 SAN FCO. DE CONCHOS	5,843,686	1,095,638	6,939,324
59 SAN FCO. DEL ORO	11,873,365	1,689,813	13,563,178
60 SANTA BARBARA	17,703,953	3,198,548	20,902,501
61 SANTA ISABEL	6,427,842	892,242	7,320,084
62 SATEVO	7,551,587	1,603,865	9,155,453
63 SAUCILLO	20,888,021	7,694,072	28,582,093
64 TEMOSACHIC	7,642,005	3,343,239	10,985,245
65 URIQUE	11,868,191	18,583,643	30,451,833
66 URUACHI	7,675,264	9,607,930	17,283,193
67 ZARAGOZA VALLE DE	7,376,435	1,648,786	9,025,222
TOTAL	1,840,682,637	1,045,128,282	2,885,810,919

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DE ABRIL A JUNIO DE 2021

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	2,523,587	1,712,721	4,174,679
2 ALDAMA	4,491,413	1,458,725	6,285,539
3 ALLENDE	1,463,456	1,120,538	2,816,283
4 AGUILAS SERDAN	4,197,757	684,468	4,909,082
5 ASCENSION	4,499,345	2,908,025	8,447,909
6 BACHINIVA	1,001,330	1,013,884	1,921,453
7 BALLEZA	2,834,831	9,265,158	16,613,298
8 BATOPILAS	1,943,342	10,793,522	17,626,039
9 BOCOYNA	4,026,529	10,614,159	18,675,358
10 BUENAVENTURA	4,336,049	2,819,521	7,352,388
11 CAMARGO	8,535,358	7,858,902	12,501,294
12 CARICHI	1,398,965	8,166,044	9,405,515
13 CASAS GRANDES	2,037,319	1,423,428	3,759,757
14 CORONADO	350,733	337,976	857,697
15 COYAME DEL SOTOL	212,095	133,601,232	664,317
16 CUAUHTEMOC	31,148,306	6,799,403	41,347,411
17 CUSHIUIRACHI	879,246	753,674	2,009,756
18 CHIHUAHUA	161,687,779	17,870,536	188,493,582
19 CHINIPAS	1,072,890	5,996,580	10,067,760
20 DELICIAS	25,952,496	4,691,190	32,989,282
21 DR. BELISARIO DQUE	423,500	350,820	949,730
22 EL TULE	249,686	458,151	936,912
23 GALEANA	1,147,727	792,999	2,337,225
24 GOMEZ FARIAS	1,211,011	774,647	2,372,981
25 GRAN MORELOS	422,121	393,436	1,012,274
26 GUADALUPE	730,607	1,074,737	2,342,712
27 GUADALUPE Y CALVC	8,710,380	28,562,322	51,553,863
28 GUACHOCHI	8,652,786	26,889,769	48,987,440
29 GUAZAPARES	1,413,277	5,018,051	8,940,353
30 GUERRERO	6,116,785	6,427,567	15,758,136
31 HIDALGO DEL PARRA	20,116,607	4,179,652	26,386,086
32 HUEJOTITAN	142,086	313,752	612,714
33 IGNACIO ZARAGOZA	895,972	803,273	2,100,882
34 JANOS	1,897,647	1,385,271	3,975,553
35 JIMENEZ	7,045,520	2,980,370	11,516,074
36 JUAREZ	260,799,255	45,915,658	329,672,743
37 JULIMES	858,726	505,307	1,616,687
38 LA CRUZ	638,699	330,899	1,135,048
39 LOPEZ	710,777	357,985	1,247,754
40 MADERA	4,335,705	4,633,506	11,285,963
41 MAGUARICHI	224,510	1,105,784	1,883,187
42 MANUEL BENAVIDES	203,128	490,839	939,387
43 MATACHI	472,817	455,288	1,155,749
44 MATAMOROS	743,884	497,767	1,490,535
45 MEOQUI	7,734,225	2,258,764	11,122,371
46 MORELOS	1,252,912	7,147,062	11,973,505
47 MORIS	766,818	2,159,396	4,005,913
48 NAMIQUIPA	3,916,343	1,598,133	6,313,542
49 NONOAVA	475,403	1,157,092	2,211,042
50 NVO. CASAS GRANDE	11,338,116	2,719,768	15,417,767
51 OCAMPO	1,401,379	2,936,752	5,806,507
52 OJINAGA	4,230,519	1,776,241	6,894,881
53 PRAXEDIS G. GUERRE	881,315	672,533	1,890,115
54 RIVA PALACIO	1,326,887	513,085	2,096,514
55 ROSALES	2,892,769	1,223,986	4,728,747
56 ROSARIO	358,492	525,283	1,146,416
57 SAN FCO. DE BORJA	378,840	437,306	1,034,799
58 SAN FCO. DE CONCHC	464,885	420,502	1,095,638
59 SAN FCO. DEL ORO	862,865	551,299	1,689,813
60 SANTA BARBARA	1,997,142	800,937	3,198,548
61 SANTA ISABEL	653,701	159,027	892,242
62 SATEVO	588,693	676,781	1,603,865
63 SAUCILLO	5,149,253	1,696,546	7,694,072
64 TEMOSACHIC	917,354	1,617,257	3,343,239
65 URIQUE	2,938,809	10,429,889	18,583,643
66 URUACHI	1,122,896	5,656,689	9,607,930
67 ZARAGOZA VALLE DE	823,377	550,273	1,648,786
TOTAL	645,229,032	399,899,250	1,045,128,282

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DE ENERO A JUNIO DE 2021

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	23,552,361	8,349,355	31,901,715
2 ALDAMA	24,633,841	12,571,079	37,204,920
3 ALLENDE	18,822,252	5,632,566	24,454,818
4 AQUILES SERDAN	17,333,884	9,818,164	27,152,047
5 ASCENSION	18,507,132	16,895,818	35,402,950
6 BACHINIVA	15,510,148	3,842,906	19,353,055
7 BALLEZA	22,395,439	33,226,595	55,622,034
8 BATOPILAS	17,012,592	35,252,079	52,264,671
9 BOCOYNA	32,983,376	37,350,716	70,334,092
10 BUENAVENTURA	27,368,658	14,704,777	42,073,435
11 CAMARGO	78,246,866	25,002,588	103,249,455
12 CARICHI	17,255,022	18,811,030	36,066,052
13 CASAS GRANDES	15,743,225	7,519,514	23,262,739
14 CORONADO	11,055,436	1,715,394	12,770,830
15 COYAME DEL SOTOL	11,659,667	1,328,635	12,988,301
16 CUAUHTEMOC	143,620,298	82,694,822	226,315,120
17 CUSHUIRIACHI	15,387,809	4,019,513	19,407,322
18 CHIHUAHUA	775,190,613	376,987,164	1,152,177,778
19 CHINIPAS	14,869,557	20,135,520	35,005,077
20 DELICIAS	141,969,969	65,978,563	207,948,533
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	13,665,169	1,899,459	15,564,628
22 EL TULE	10,954,258	1,873,824	12,828,082
23 GALEANA	13,075,801	4,674,450	17,750,251
24 GOMEZ FARIAS	15,900,611	4,745,961	20,646,572
25 GRAN MORELOS	11,606,377	2,024,548	13,630,925
26 GUADALUPE	18,474,179	4,685,425	23,159,604
27 GUADALUPE Y CALVO	44,588,816	103,107,726	147,696,542
28 GUACHOCHI	39,488,909	97,974,880	137,463,789
29 GUAZAPARES	16,529,332	17,880,706	34,410,038
30 GUERRERO	48,130,384	31,516,272	79,646,655
31 HIDALGO DEL PARRAL	132,473,934	52,772,171	185,246,106
32 HUEJOTITAN	11,749,636	1,225,428	12,975,064
33 IGNACIO ZARAGOZA	15,119,634	4,201,764	19,321,397
34 JANOS	14,395,019	7,951,106	22,346,125
35 JIMENEZ	53,129,820	23,032,149	76,161,969
36 JUAREZ	1,064,454,755	659,345,486	1,723,800,241
37 JULIMES	12,769,954	3,233,374	16,003,328
38 LA CRUZ	12,145,248	2,270,096	14,415,345
39 LOPEZ	13,852,670	2,495,509	16,348,178
40 MADERA	57,071,984	22,571,926	79,643,910
41 MAGUARICHI	10,972,097	3,766,373	14,738,470
42 MANUEL BENAVIDES	12,876,661	1,878,775	14,755,436
43 MATACHI	11,541,705	2,311,499	13,853,203
44 MATAMOROS	12,690,535	2,981,069	15,671,604
45 MEOQUI	36,668,270	22,244,742	58,913,012
46 MORELOS	14,726,266	23,947,010	38,673,275
47 MORIS	12,259,845	8,011,826	20,271,671
48 NAMIQUIPA	35,703,558	12,627,084	48,330,642
49 NONOAVA	11,776,893	4,422,084	16,198,976
50 NVO. CASAS GRANDES	64,976,746	30,835,535	95,812,281
51 OCAMPO	16,598,152	11,613,013	28,211,165
52 OJINAGA	37,420,362	13,789,762	51,210,124
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	12,394,926	3,780,230	16,175,156
54 RIVA PALACIO	20,062,419	4,193,028	24,255,447
55 ROSALES	17,930,216	9,457,495	27,387,711
56 ROSARIO	11,878,939	2,292,833	14,171,772
57 SAN FCO. DE BORJA	11,830,298	2,069,597	13,899,896
58 SAN FCO. DE CONCHOS	11,837,644	2,191,275	14,028,919
59 SAN FCO. DEL ORO	23,217,493	3,379,626	26,597,118
60 SANTA BARBARA	36,180,463	6,397,096	42,577,558
61 SANTA ISABEL	12,667,875	1,784,483	14,452,358
62 SATEVO	14,978,777	3,207,730	18,186,507
63 SAUCILLO	42,085,893	15,388,145	57,474,038
64 TEMOSACHIC	15,460,299	6,686,479	22,146,778
65 URIQUE	23,986,074	37,167,285	61,153,359
66 URUACHI	15,536,918	19,215,859	34,752,777
67 ZARAGOZA VALLE DE	14,985,346	3,297,573	18,282,919
TOTAL	3,625,939,302	2,090,256,564	5,716,195,866

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE ENERO A JUNIO DE 2021

MUNICIPIO	FONDO GENERAL AÚSTE CUAT 2020	FONDO GENERAL A. DEF 2020	FONDO GENERAL TER AÚSTE 2021	FONDO GENERAL NETO	FONDO FISCALIZACIÓN AÚSTE FEEF	FONDO FISCALIZACIÓN AÚSTE DEF 2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN AÚSTE DEF 2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN AÚSTE TER TRIM 2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN NETO	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% AÚSTE 2020	FONDO FOMENTO MUNICIPAL DEF 2020	FONDO FOM MPAL TER AL CUAT 2021	FONDO FOM MUNICIPAL NETO	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% AÚSTE 2020	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% AÚSTE 2020	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% AÚSTE 2020	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% AÚSTE 2020	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% AÚSTE 2020	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% AÚSTE 2020	
1 ANIMADA	15,281,770	13,950,911	168,549	15,584,620	96,096	404,834	157,610	263,028	987,930	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
2 ADAMÁ	13,950,911	168,549	186,453	14,209,660	84,777	448,098	157,610	263,028	987,930	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
3 ALLENDE	12,071,341	250,411	151,006	12,313,142	76,361	391,431	123,242	205,514	793,100	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
4 AQUILES SERDÁN	11,362,603	231,441	140,860	11,593,903	67,250	367,688	115,957	203,589	739,605	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
5 ASCENSHON	10,825,529	220,882	133,933	11,059,432	67,250	367,688	115,957	203,589	739,605	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
6 BACHIVIA	9,827,768	204,882	124,887	10,052,442	67,250	367,688	115,957	203,589	739,605	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
7 BATEZAR	13,119,553	273,776	139,305	13,389,078	67,250	367,688	115,957	203,589	739,605	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
8 BATOPILAS	10,163,539	212,700	139,305	10,382,833	67,250	367,688	115,957	203,589	739,605	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
9 BOCAVIVA	19,844,356	433,526	251,683	20,295,965	136,067	644,724	205,766	333,512	1,298,435	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
10 BUENAVENTURA	15,450,834	317,578	205,633	15,656,412	103,131	532,710	169,148	283,789	1,061,987	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
11 CANANGÜ	47,995,772	982,624	598,077	48,978,473	299,974	1,549,936	404,306	673,295	3,102,832	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
12 CARICHI	9,988,027	208,576	135,966	10,200,317	63,597	334,649	104,306	177,755	644,129	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
13 CASAS GRANDES	7,255,320	151,764	120,869	7,427,442	60,198	310,332	98,733	166,655	620,451	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
14 CORONADO	9,239,245	151,764	120,869	9,421,272	60,198	310,332	98,733	166,655	620,451	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
15 COYAME DEL SOL	9,038,247	174,984	101,597	9,213,431	60,198	310,332	98,733	166,655	620,451	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
16 CUATIMOC	9,038,247	174,984	101,597	9,213,431	60,198	310,332	98,733	166,655	620,451	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
17 CUSHIRACHI	10,211,070	212,700	139,305	10,423,770	67,250	367,688	115,957	203,589	739,605	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
18 CHIHUAHUA	441,111,007	7,144,305	5,891,360	446,711,940	2,234,137	13,605,351	3,664,266	1,632,414	30,521,653	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
19 CHUMPA	9,123,078	189,705	121,577	9,302,657	57,845	296,010	94,873	153,939	587,919	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
20 DELICIAS	83,426,507	1,642,849	999,906	84,957,908	503,575	2,675,012	825,972	1,591,126	5,653,273	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
21 DR. BELISARIO GUEZ	8,901,597	185,011	113,142	9,086,748	56,662	289,010	93,933	148,713	572,991	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
22 EL TIO	7,445,712	155,558	94,670	7,591,286	47,409	241,422	77,755	124,386	479,213	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
23 GALIANA	10,041,641	208,576	135,966	10,277,273	67,250	367,688	115,957	203,589	739,605	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
24 GOMEZ FARIAS	7,620,569	159,163	96,579	7,779,732	48,572	248,915	79,664	138,007	493,145	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
25 GRAN MORELOS	12,205,546	254,305	154,704	12,460,251	77,501	396,511	127,112	206,044	797,827	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
26 GUADALUPE	24,705,546	504,156	307,100	25,212,702	153,899	798,517	254,433	448,725	1,613,860	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
27 GUADALUPE CALVO	20,649,436	438,734	260,919	20,910,170	130,732	669,241	214,417	350,571	1,323,151	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
28 GUADALUPE	20,649,436	438,734	260,919	20,910,170	130,732	669,241	214,417	350,571	1,323,151	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
29 GUADALUPE	20,649,436	438,734	260,919	20,910,170	130,732	669,241	214,417	350,571	1,323,151	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
30 GUERRERO	29,311,089	589,765	367,134	29,680,954	183,994	944,660	381,067	649,497	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
31 HUALGO DEL PARRAL	8,767,720	167,956	103,036	8,935,676	52,549	2,670,614	840,644	1,489,497	5,381,822	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272
32 HUATUCAN	8,767,720	167,956	103,036	8,935,676	52,549	2,670,614	840,644	1,489,497	5,381,822	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272
33 HUATUCAN	8,767,720	167,956	103,036	8,935,676	52,549	2,670,614	840,644	1,489,497	5,381,822	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272
34 INACIOZARAGOZA	8,652,599	178,123	108,524	8,830,722	54,440	280,469	89,288	148,981	559,159	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272
35 JUANES	32,264,366	620,320	401,770	32,665,686	201,651	1,043,319	329,882	563,196	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
36 JUANES	32,264,366	620,320	401,770	32,665,686	201,651	1,043,319	329,882	563,196	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
37 JUANES	32,264,366	620,320	401,770	32,665,686	201,651	1,043,319	329,882	563,196	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
38 LA CRUZ	8,035,311	165,941	101,597	8,197,252	50,897	267,964	83,477	135,756	531,569	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272
39 LOPEZ	9,130,649	189,705	121,577	9,310,226	57,845	296,010	94,873	153,939	587,919	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272
40 MAFERA	37,095,644	770,204	468,731	37,564,375	234,885	1,203,235	385,244	638,087	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	
41 MARQUECH	7,445,712	155,558	94,670	7,591,286	47,409	241,422	77,755	124,386	479,213	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272
42 MARQUECH	7,445,712	155,558	94,670	7,591,286	47,409	241,422	77,755	124,386	479,213	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272
43 MARQUECH	7,445,712	155,558	94,670	7,591,286	47,409	241,422	77,755	124,386	479,213	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272
44 MATANZOS	8,030,739	165,941	101,597	8,197,252	50,897	267,964	83,477	135,756	531,569	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272
45 MEXICALI	21,818,612	421,446	256,301	22,074,959	138,847	676,700	211,335	358,668	1,371,816	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272
46 MORELOS	7,713,191	165,941	101,597	7,875,232	50,897	267,964	83,477	135,756	531,569	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272
47 MORELOS	7,713,191	165,941	101,597	7,875,232	50,897	267,964	83,477	135,756	531,569	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	2,864,272	48,003	-211	2,864,272	48,003	-211	2,864,272
48 MORELOS	7,713,191</																			

DE ENERO A JUNIO DE 2021

130,318,765	4,858,692	65,202	-430,331	134,812,328	71,740	51,119,593	-2,917,684	730,336	48,421,862	39,059,791	16,739,910	32,199,119	14,674,181	6,558,761	217,096,052	431,989,457	3,625,939,302
-------------	-----------	--------	----------	-------------	--------	------------	------------	---------	------------	------------	------------	------------	------------	-----------	-------------	-------------	----------------------

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DE ENERO A JUNIO DE 2021

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	5,047,166	3,302,185	8,349,351
2 ALDAMA	8,982,827	3,588,252	12,571,079
3 ALLENDE	2,926,911	2,705,655	5,632,566
4 AGUILAS SERDAN	8,395,513	1,422,650	9,818,164
5 ASCENSION	8,998,691	7,897,127	16,895,818
6 BACHINIVA	2,002,660	1,840,247	3,842,907
7 BALLEZA	5,669,662	27,556,934	33,226,595
8 BATOPILAS	3,886,684	31,365,395	35,252,079
9 BOCOYNA	8,053,058	29,297,659	37,350,716
10 BUENAVENTURA	8,672,099	6,032,678	14,704,777
11 CAMARGO	17,070,716	7,931,872	25,002,588
12 CARICHI	2,797,930	16,013,100	18,811,030
13 CASAS GRANDES	4,074,638	3,444,875	7,519,514
14 CORONADO	701,466	1,013,929	1,715,394
15 COYAME DEL SOTOL	424,190	904,445	1,328,635
16 CUAUHTEMOC	62,296,613	20,398,209	82,694,822
17 CUSHUIRIACHI	1,758,492	2,261,021	4,019,513
18 CHIHUAHUA	323,375,558	53,611,607	376,987,164
19 CHINIPAS	2,145,781	17,989,739	20,135,520
20 DELICIAS	51,904,992	14,073,571	65,978,564
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	847,001	1,052,459	1,899,459
22 EL TULE	499,372	1,374,452	1,873,824
23 GALEANA	2,295,454	2,378,996	4,674,450
24 GOMEZ FARIAS	2,422,021	2,323,940	4,745,961
25 GRAN MORELOS	844,242	1,180,307	2,024,549
26 GUADALUPE	1,461,214	3,224,211	4,685,425
27 GUADALUPE Y CALVO	17,420,759	85,686,967	103,107,727
28 GUACHOCHI	17,305,573	80,669,308	97,974,880
29 GUAZAPARES	2,826,554	15,054,152	17,880,706
30 GUERRERO	12,233,571	19,282,701	31,516,272
31 HIDALGO DEL PARRAL	40,233,215	12,538,957	52,772,171
32 HUEJOTITAN	284,173	941,255	1,225,428
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,791,944	2,409,820	4,201,764
34 JANOS	3,795,294	4,155,813	7,951,107
35 JIMENEZ	14,091,040	8,941,109	23,032,149
36 JUAREZ	521,598,511	137,746,975	659,345,486
37 JULIMES	1,717,452	1,515,922	3,233,374
38 LA CRUZ	1,277,398	992,698	2,270,097
39 LOPEZ	1,421,554	1,073,955	2,495,509
40 MADERA	8,671,409	13,900,517	22,571,926
41 MAGUARICHI	449,021	3,317,353	3,766,373
42 MANUEL BENAVIDES	406,257	1,472,518	1,878,775
43 MATACHI	945,633	1,365,865	2,311,499
44 MATAMOROS	1,487,769	1,493,300	2,981,069
45 MEOQUI	15,468,451	6,776,291	22,244,742
46 MORELOS	2,505,825	21,441,185	23,947,010
47 MORIS	1,533,637	6,478,189	8,011,826
48 NAMIQUIPA	7,832,686	4,794,398	12,627,084
49 NONOAVA	950,807	3,471,277	4,422,084
50 NVO. CASAS GRANDES	22,676,232	8,159,303	30,835,535
51 OCAMPO	2,802,758	8,810,255	11,613,013
52 OJINAGA	8,461,039	5,328,723	13,789,762
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,762,630	2,017,600	3,780,230
54 RIVA PALACIO	2,653,774	1,539,254	4,193,028
55 ROSALES	5,785,538	3,671,957	9,457,495
56 ROSARIO	716,985	1,575,848	2,292,833
57 SAN FCO. DE BORJA	757,679	1,311,918	2,069,597
58 SAN FCO. DE CONCHOS	929,769	1,261,506	2,191,275
59 SAN FCO. DEL ORO	1,725,729	1,653,896	3,379,626
60 SANTA BARBARA	3,994,283	2,402,812	6,397,096
61 SANTA ISABEL	1,307,402	477,082	1,784,483
62 SATEVO	1,177,386	2,030,344	3,207,730
63 SAUCILLO	10,298,506	5,089,639	15,388,145
64 TEMOSACHIC	1,834,708	4,851,771	6,686,479
65 URIQUE	5,877,618	31,289,667	37,167,285
66 URUACHI	2,245,793	16,970,066	19,215,859
67 ZARAGOZA VALLE DE	1,646,754	1,650,819	3,297,573
TOTAL	1,290,458,064	799,798,500	2,090,256,564

SEGUNDO.- Publíquese.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los seis días del mes de julio del año 2021.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/069/2021BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/069/2021BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1,212 INSIGNIAS Y DIVISAS PARA MUNICIPIOS**, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1,212	INSIGNIA Y DIVISA TROQUELADA Y ESTAMPADA TRIDIMENSIONAL, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DIVISA SEGÚN ANEXO UNO-A.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 22 DE JULIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 15 DE JULIO DE 2021, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LA INSIGNIA Y DIVISA DE LA PARTIDA ÚNICA, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO UNO ; ANEXO TÉCNICO, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 22 DEL MES DE JULIO DEL 2021, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, UBICADAS EN AV. PASEO BOLÍVAR # 712, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LA MUESTRA PRESENTADA DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO Y DEBERÁ COINCIDIR CON EL EQUIPO A OFERTAR POR PARTE DEL LICITANTE AL MOMENTO DE ENTREGAR SU PROPUESTA TÉCNICA.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON IVA, DEL MONTO A CONTRATAR, RESULTADO DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ, ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN LA CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA KILÓMETRO 3+500 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EN UN HORARIO QUE ESTRUCTAMENTE DEBERÁ SER DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. PARA LO CUAL, SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE JULIO DE 2021

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 24 fracción I y 25 fracciones XVII, XVIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción I y 7 fracciones III, X y XIV de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua; 1, 2, 6 fracciones XVI, XXIV y XXXI, y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Con el propósito de colaborar en los esfuerzos institucionales emprendidos para contener la propagación del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, esta Secretaría General de Gobierno, mediante el Acuerdo 06/2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de mayo de 2021, limitó el horario en que podría efectuarse la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, y ordenó el cierre y la suspensión de actividades de boutiques, depósitos y licorerías durante el horario en que la venta de esos productos se encontrara restringida.

No obstante, como resultado de las medidas implementadas por las autoridades sanitarias, en la actualidad existen condiciones favorables que permiten dejar sin efectos la restricción impuesta.

En ese sentido, el Artículo Primero Transitorio del citado Acuerdo 06/2021, prevé que tal restricción permanecería vigente hasta en tanto se publicara una disposición diversa. En consecuencia, se procede a abrogar el instrumento referido, por lo que la venta al público de bebidas alcohólicas en envase cerrado se podrá efectuar en los horarios habituales establecidos para cada giro.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 07/2021

ÚNICO. Se abroga el Acuerdo 06/2021, publicado el 22 de mayo de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, por el que se estableció el horario permitido para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.


MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario General de Gobierno

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-13/2021 , JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESION, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MAXIMO
1	EQUIPO DE IMPRESION	\$ 65,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación al 22 de Julio del 2021. en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 14 de Julio del 2021 a las 9:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 23 de Julio del 2021, las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 10 de julio del 2021 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de mayo 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.)
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, donde se disponga por parte de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual estará especificado en las bases, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 10 DE JULIO DE 2021 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

DE OJINAGA CHIHUAHUA

**C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA,
DIRECTOR FINANCIERO**

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRODECH/ADQ/01/2021****CONVOCATORIA.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública nacional **PRODECH/ADQ/01/2021**, relativa a la adquisición y suministro de medidores ultrasónicos y electromagnéticos para los usuarios ubicados en el Complejo y Parques Industriales propiedad del Organismo.

Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para la Adquisición de bases	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Plazo de entrega	Capital contable mínimo	Costo Bases.
PRODECH/ADQ/01/2021	La adquisición y suministro de medidores ultrasónicos y electromagnéticos.	14 de julio del 2021 de las 9:00 horas	27 de julio del 2021 a las 9:00 horas.	28 de julio del 2021 a las 9:00 horas en idioma español	60 días naturales	\$350,000.00	Gratuitas

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 27 de julio del 2021 en un horario comprendido entre las 9:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 y/o en portal <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación.
2. Para en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, bajo protesta de decir verdad, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley para la materia.
5. Acreditar un capital contable mínimo de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

B). - ANTICIPO:

1. En la presente licitación se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento), con base en la propuesta económica de licitante ganador, quien deberá presentar la garantía correspondiente al anticipo señalado antes de la entrega del mismo, siendo la fecha límite de entrega, la establecida para la firma del contrato.

C). - GENERALIDADES:

1. La junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.
2. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
3. El lugar de entrega de los bienes que se adquieran es en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.
4. Las condiciones de pago serán: conforme se establezca en el contrato, mediante el pago del anticipo por 50% del total del contrato y el resto contra la entrega a satisfacción de la Convocante, reuniendo los requisitos fiscales correspondientes, por medio de la entrega del cheque respectivo.
5. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 10 de julio del 2021.

Atentamente,

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.

Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

EL LICENCIADO ÓSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ, SECRETARIO ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE A LA ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA COMPETENCIA DEL CENTRO AUXILIAR PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS, MISMA QUE FUE RATIFICADA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN PRIVADA ORDINARIA EFECTUADA EL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.--

*Con fundamento en el artículo 132, fracción II, en relación con el diverso 131, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite la siguiente: **ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA COMPETENCIA DEL CENTRO AUXILIAR PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS.** -----*

Según la normatividad que el Pleno del Consejo de la Judicatura ha emitido hasta el momento actual en relación con la competencia del Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias, las y los jueces que formen parte de ese órgano jurisdiccional deben conocer y resolver, de manera inexorable, del proceso judicial que se incoe en seguimiento de todas las determinaciones decretadas por ellas y ellos de manera provisional. -----

De esta manera, las demandas presentadas en seguimiento de los asuntos que, por su competencia, conozca el Centro Auxiliar, deberán ser presentadas y tramitadas por dicho órgano jurisdiccional, a saber: -----

De los actos prejudiciales en términos de lo señalado en el artículo 166 del Código de Procedimientos. -----

- 1. De cualquier otro asunto que: **a.** se solicite mediante comparecencia física y que, en función de las circunstancias de que se trate, tengan naturaleza urgente; y, **b.** constituya una nueva solicitud: que no derive de un procedimiento que se encuentre en trámite en algún otro órgano jurisdiccional familiar. -----*
- 2. De las medidas de protección que se realicen mediante comparecencia física de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, en relación con el tercer párrafo del numeral 47, ambos del Código de Procedimientos Familiares. -----*

*Asimismo, las y los jueces del Centro Auxiliar deberán tramitar inevitablemente los procesos relativos a rectificación y nulidad de actas el estado civil; del trámite de las solicitudes de divorcio por mutuo consentimiento; y de los procedimientos de jurisdicción voluntaria consistentes en: **a.** El registro de niñas, niños y adolescentes a que se refiere el artículo 64 del Código Civil, en términos del ordinal 544 del Código de Procedimientos Familiares; y, **b.** El trámite relativo a otorgar el consentimiento en términos de la fracción I del artículo 374 del Código Civil, cuando no se ha iniciado el proceso de adopción, así como del último párrafo del arábigo 540 del Código de Procedimientos Familiares. -----*

Dese vista de esta determinación provisional al Pleno del Consejo de la Judicatura para su eventual ratificación, y háganse las notificaciones que correspondan. -----

*Publíquese en la página del Tribunal Superior de Justicia del Estado
y en el Periódico Oficial del Estado. -----*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

*Así lo acordó y firma el licenciado **PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS**, Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ante el licenciado **OSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ**, Secretario de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, en funciones de Secretario Ejecutivo por ausencia temporal de su titular, conforme al artículo 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.”*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS RESGUARDADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. -----



**LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 11-2021

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con Recursos del Programa de Inversión Directa Municipal para el 2021 correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, recursos del Ramo 33 (FISM) Fondo para la infraestructura Social Municipal y al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-33-2021	PAVIMENTACIÓN, BANQUETAS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ALBERGUE CULTURAL UBICADO EN AV. PUNTA ALAMILLO Y PARQUES DE ORIENTE EN FRACC. PUNTA ORIENTE	15 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	16 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE JULIO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	26 DE JULIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	02 DE AGOSTO DE 2021	120 DÍAS	\$1'700,000.00
DOPM-34-2021	2DA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE MINA CANDELARIA Y AV. PASEO DEL REAL EN LA COLONIA VILLAS DEL REAL III (FOLIO PP 532)	15 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	16 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE JULIO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	26 DE JULIO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	02 DE AGOSTO DE 2021	75 DÍAS	\$ 2'500,000.00
DOPM-35-2021	AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO EL PORVENIR, UBICADO EN CALLE MINA DOLORES S/N, COLONIA EL PORVENIR, CHIHUAHUA, CHIH.	16 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	19 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	22 DE JULIO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE JULIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	02 DE AGOSTO DE 2021	120 DÍAS	1'100,000.00

Para los Contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, se otorgará el 20% de anticipo.

En las presentes Licitaciones solo podrán ser subcontratadas las partes de la obra autorizadas por la convocante dentro de las Bases de Licitación.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:

Para la Licitación DOPM-33-2021: 1309, 1403 y 1603 relativas a: Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control); Guarniciones y banquetas y PAVIMENTOS, En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Para la Licitación DOPM-34-2021: 1202, 1301, 1304, 1401, 1403, 1404, 1405 y 1406 relativas a: Techumbres y cubiertas. Albañilería y obra civil, Herrería; Alumbrado público, Guarniciones y banquetas, Equipamiento y mobiliario urbano y suburbano, Equipamiento de parques deportivos –recreativos y Parques y jardines.

Para la Licitación DOPM-35-2021: 1301, 1305, 1310 y 1401, relativas a: Albañilería y obra civil, Cancelería y ventanería, Instalaciones hidrosanitarias y Alumbrado público.

- Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua. Chihuahua, Chih., 10 de julio de 2021.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUACHOCHI
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 03**

El Municipio de Guachochi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal del ejercicio presupuestal 2021.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
22701626	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Cerrada de Santos en Guachochi, Chih.	Viernes 16 de julio a las 9:30 hrs. en la oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales.	Viernes 16 de julio a las 11:30 Hrs. En La Sala de Juntas De La Presidencia Municipal de Guachochi.	Miércoles 21 de julio de 2021 a las 15:00 hrs.	Sábado 24 de julio del 2021 a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guachochi	Del 29 de julio al 31 de diciembre de 2021. Plazo de 155 días naturales	\$2,100,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2021, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación solicitándolas previamente de manera física y/o digital, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 21 de julio del 2021, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el Dirección de Obras Públicas Municipales de presidencia Municipal de Guachochi in sito Calle Abraham González S/N en Guachochi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33180, teléfono 6495430151 del Estado de Chihuahua. La adquisición de las bases es sin costo.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Guachochi, Chih. a 10 de Julio del 2021.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUACHOCHI, CHIH.**

**C. LIC. HUGO AGUIRRE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUACHOCHI.**

Rubrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA GUARDERÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EDIFICIO DE LA ESTACIÓN DE PORVENIR Y COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-064-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 10 de julio de 2021 Al 20 de julio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de julio de 2021 09:00 horas.	21 de julio de 2021 09:00 horas.
67 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en las instalaciones de la Guardería de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Estación Porvenir Coordinación General de Seguridad Vial, a partir de la notificación del fallo y hasta el día 20 de agosto de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
34	Dispensador de Agua Frio y calor		pieza	1
48	Platos con compartimentos		pieza	65
52	Espejos en acrílico espejado natural		pieza	6

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal 588, 290, 294, 595, 596, 597, 598 y 599
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de julio de 2021.


MARCO ANTONIO LARA SEGURA
 OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA



OFICIALIA MAYOR
 MUNICIPIO DE JUÁREZ
 ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2021, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-101-2021	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en la Calle Marina Nacional en el tramo de la Calle Prof. Aguirre Laredo – Tope con paramento, en la Col. Colinas de Juárez del Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Julio de 2021 a las 8:30 hrs.	16 de Julio de 2021 a las 8:30 hrs.	21 de Julio de 2021 a las 14:00 hrs.	26 de Julio de 2021 a las 8:30 hrs.	09 de Agosto de 2021	30 días naturales	\$1'100,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-101-2021** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-102-2021	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en la Calle Juan Herrera en el tramo Empate con concreto hacia Calle Calzada del Río – Calle Profra. Francisca Gómez, en la Col. Partido Manuel Doblado del Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Julio de 2021 a las 8:30 hrs.	16 de Julio de 2021 a las 9:30 hrs.	21 de Julio de 2021 a las 14:00 hrs.	26 de Julio de 2021 a las 9:30 hrs.	09 de Agosto de 2021	30 días naturales	\$1'020,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-102-2021** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.**

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para cada una de las licitaciones será de \$1,792.40 M.N. (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- El acto de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se darán a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Julio de 2021.

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

SEÑORA ESPERANZA DELGADO CHAVIRA.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1381/17, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por BRENDA VERONICA DELGADO HERNANDEZ Y LILIA ISELA DELGADO HERNANDEZ A BIENES DE, MIGUEL DELGADO, RAFAELA CHAVIRA ALARCON Y MIGUEL LUIS DELGADO CHAVIRA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, y recibido en este Tribunal el día veintiocho del mes y año en cita del actual, presentado por LIC. LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la SEÑORA ESPERANZA DELGADO CHAVIRA, y además se desahogó la información testimonial respectiva, así como se recibieron los diversos informes proporcionados por las diferentes dependencias; hágase del conocimiento a la C. SEÑORA ESPERANZA DELGADO CHAVIRA, la radicación del expediente 1381/17, ordenándose fijar **EDICTOS DE NOTIFICACIÓN** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, llamando a los que se crean con derecho a heredar y haciendo de su conocimiento que los CC. BRENDA VERÓNICA Y LILIA ISELA de apellidos DELGADO HERNÁNDEZ, promovieron juicio INTENTAMENTARIO A BIENES DE RAFAELA ESPERANZA CHÁVIRA ALARCON Y MIGUEL DELGADO; así como de su padre MIGUEL LUIS DELGADO CHÁVIRA, quienes fallecieron respectivamente, el siete de diciembre del año dos mil, el dos de marzo del año dos mil seis y el día cuatro de junio del año dos mil once todos en esta Ciudad, así como también se llevó a cabo la LECTURA DE TESTAMENTO con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil trece, y en la cual se declararon como únicos y universales herederos a MIGUEL LUIS, ESPERANZA Y MARGARITA todos de apellidos DELGADO CHAVIRA. Así mismo, se reconoce el carácter de legatarios a MIGUEL, ESPERANZA Y MARGARITA de apellidos DELGADO CHAVIRA en los términos que especifica el De Cujus en los incisos a), b) y c) de la cláusula primera del testamento; a efecto de que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación que se les haga comparezcan a hacer valer los derechos hereditarios que les corresponden en la presente sucesión si así lo estiman conveniente; lo anterior en razón del desconocimiento de su paradero; asimismo para que dentro del término señalen domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones y documentos, apercibidos que de no hacerlo, se procederá a realizar la notificación por medio de listas que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----- N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1179 :cpr ----- LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2021

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISIDRO GARCÍA CRUZ.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 761/2020, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por KATIA MARLEM y ENLY ESTEFANÍA, ambas de apellidos GARCÍA RONQUILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

Agréguese a los autos el oficio 103/2021 y anexos recibidos en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en este juzgado el quince de enero de dos mil veintiuno, que remite LA MTRA S.C JUANA MARIA CASTAÑEDA TERRAZAS, Coordinadora de la Unidad Especializada en la Investigación y búsqueda de Personas Ausentes y/o Extraviadas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, por medio del cual, en atención al oficio 2670/2020 del Índice de este Tribunal remite las copias certificadas que le fueron solicitadas para los efectos legales conducentes. -----

En consecuencia, se tiene a **KATIA MARLEM y ENLY ESTEFANÍA, ambas de apellidos GARCÍA RONQUILLO, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su progenitor **ISIDRO GARCÍA CRUZ**, de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, y toda vez que de las constancias que integran el sumario se advierte que el estado civil del antes mencionado era soltero, ante la solicitud de las promoventes, se designa depositaria de los bienes adquiridos por su progenitor a **KATIA MARLEM GARCÍA RONQUILLO**, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo; por lo que, se le previene para que en día y hora hábil comparezca a este Juzgado a fin de que rinda protesta y aceptación del cargo conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, así como por los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado. Para lo cual, **se le hace saber que deberá comunicarse vía telefónica al número (614) 429-33-00 extensión 29231, a fin de programar cita para la práctica de la diligencia antes ordenada, comunicación en la que además, se le brindarán indicaciones para su presencia en las instalaciones de este juzgado; lo anterior atendiendo a las medidas preventivas que se han tomado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado con motivo de la contingencia sanitaria por el brote del Covid 19.** -----

De igual manera, cítese a **ISIDRO GARCÍA CRUZ** por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua. -----

Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **ISIDRO GARCÍA CRUZ**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mencionado. -----

Sin embargo previo a proveer lo que en derecho proceda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, así como de conformidad con el artículo 500 del Código Procesal Familiar, notifíquese personalmente a **LORENA ANGÉLICA ENCINAS VALENCIA**, en el domicilio ubicado en Avenida Cristóbal Colon esquina con calle José Martín número 705 de la colonia Santo Niño de esta ciudad, a fin de que **dentro del término de tres días manifieste** lo que a su derecho convenga con las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, apercibida que en caso de nada manifestar se le tendrá por conforme con el presente trámite. -----

Por lo anterior, **se ordena turnar los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial a fin de que el Ministro Ejecutor que corresponda se sirva llevar a cabo la referida notificación en el domicilio señalado, en los términos**

ordenados en presente auto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción III, del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Dése la intervención al **agente del Ministerio Público** adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del citado ordenamiento legal.

Con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS** Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **REBECA DEL VALLE JURADO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MAYO DE 2021.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA REBECA DEL VALLE JURADO.

KATIA MARLEM GARCIA RONQUILLO Y OTRA 524-51-55-59-63-67-71-75

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS MANUEL GARCÍA MOSQUEDA.
PRESENTE.-

En el expediente número **154/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **ANA JANETH RODRÍGUEZ LÓPEZ**, se dictó un auto que en la letra ordena lo siguiente:

AUTO INSERTO.

<Notificación por Edictos>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

[...] de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese al señor **LUIS MANUEL GARCÍA MOSQUEDA** a través de edictos que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora **ANA JANETH RODRÍGUEZ LÓPEZ** a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de **LUIS MANUEL GARCÍA MOSQUEDA**, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición [...]

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ** Jueza Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MARZO DE 2021
JUEZA DÉCIMA FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ

ANA JANETH RODRIGUEZ LÓPEZ 484-47-51-55-59-63-67-71

-0-



Edicto de notificación

Arturo Vargas Pérez
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **145/2020**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **Gabriela Guadalupe Casas Venegas**, se dictó un proveído que a la letra dice:

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veintuno del mes y año en curso, presentados por **[Gabriela Guadalupe Casas Venegas]**; formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de **[Arturo Vargas Pérez]** por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** de Madera, Chihuahua a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Arturo Vargas Pérez]**.

Por otro lado, **gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado**, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Arturo Vargas Pérez]**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, **gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral** a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Arturo Vargas Pérez]**, con fecha de nacimiento del día [once de junio de mil novecientos sesenta y dos].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Arturo Vargas Pérez]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. **En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.** Se ordena **girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado** para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a **Michel Yarell Hernández Solano**, y autorizando en los términos amplitud del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados **Irma Amanda Campos Palma, María Isabel Quezada Rivas, Ever Daniel Bravo Reza, Rene Rodríguez Campos, Héctor Uriel Rodríguez y Wendy Yesenia Zapata Macías.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promoviente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación **asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias.**

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido de que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 26 de abril de 2021
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciada Elia Elizabeth Arriaga García

GABRIELA GUADALUPE CASAS VENEGAS 464-43-47-51-55-59-63-67

-0-



Edicto de notificación

Efrén Pallares Rojo
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 225/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia), promovido por Jenifer Guadalupe Rico Ramos, se dictó un proveído que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno. Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficina de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, presentados por [Jenifer Guadalupe Rico Ramos]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Efrén Rico Quezada] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Efrén Rico Quezada]. Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE. Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Efrén Rico Quezada]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario. De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Efrén Rico Quezada], con fecha de nacimiento del día [sete de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro]. De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, chise a [Efrén Rico Quezada] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto. Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Efrén Rico Quezada]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle [Séptima y República de Guatemala S/N], colonia [Agrícola San Antonio], de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados [María Isabel Quezada Rivas], [Ever Daniel Bravo Reza], [Rene Rodríguez Campos], y/o [Wendy Yesenia Zapata Macías]; y autorizando solo para oír y recibir notificaciones a [Héctor Uriel Rodríguez], [Michel Yareli Hernández Solano], [José Luis Soto Chavarría]. Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Se hace saber al promoviente: 1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. 2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, facultado al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley. Notifíquese: Dos rubricas legibles, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 08 de abril de 2021
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias Distrito Benito Juárez
Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 11/19, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia, promovidas por C. MARTHA ELENA TORRES OCHOA, existe un auto que a la letra dice: -- -- -- -- --
-- -- -- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -- A sus autos en el Expediente Número 11/2019 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Muerte del señor OSWALDO HIDALGO GOMEZ, promovidas por la C. MARTHA ELENA TORRES OCHOA, el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintitrés de marzo del año en curso por parte de la C. LICENCIADA IVONNE MUELA ROMERO y en razón de lo que solicita, tomando en cuenta las razones que expone, y toda vez que se ha cumplido con los requisitos de Ley, en consecuencia y de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Especial para la Declaración de Ausencia del Estado de Chihuahua, notifíquese por medio de EDICTO al C. OSWALDO HIDALGO GOMEZ el auto de radicación, así como el presente proveído, que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, edicto el cual deberá de ser publicado durante TRES MESES, EN INTERVALOS DE QUINCE DÍAS NATURALES; el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes de acuerdo a lo dispuesto por el Numeral citado con antelación. -- NOTIFIQUESE. -- ASÍ LO ACORDÓ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 7035 indig. -- -- -- -- --
Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -- -- -- -- --
-- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO. CONSTE. -- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 7000 :cpga. -- -- -- -- --
-- -- -- -- -- AUTO DE RADICACIÓN QUE TAMBIÉN DEBE NOTIFICARSE -- -- -- -- --
-- -- -- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -- Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado con fecha ocho de enero del año en curso, presentado por parte de la C. MARTHA ELENA TORRES OCHOA POR SUS PROPIOS DERECHOS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE del señor OSWALDO HIDALGO GOMEZ. -- Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el Artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena girar el oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ubicado en la Calle Aquiles Serdán Número Trece, de la Colonia Abraham González de esta Ciudad; así mismo se ordena turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrito a este Tribunal para que acuda al citado domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente. -- Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALÍA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES, con domicilio en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor OSWALDO HIDALGO GOMEZ, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en esta localidad de Jiménez, Chihuahua. -- Dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares. -- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en la Defensoría Pública ubicada en la Calle Sor Juana Inés de la Cruz y Callejón Arteaga S/N, Colonia Ladrillera de esta Ciudad, y autorizando a las Licenciadas IVONNE MUELA ROMERO y ROCÍO ELIZABETH MONARREZ COORDERO, Defensoras Públicas Adscritas a este Tribunal, con Cédulas Profesionales registradas en el Sistema Digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua; así como a la C. PAULINA AIDE SERRANO MALDONADO en base al cuarto párrafo del Cardinal antedicho. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de irredibida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. -- La intervención de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz. -- Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito. -- NOTIFIQUESE. -- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 265 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO: 11/2019. -- CONSTE. -- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO. CONSTE. -- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 7000 :cpga. -- -- -- -- --
El C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO. -- EL LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO. -- SECRETARIO RUBRICAS. -- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. --

ATENTAMENTE
SUFRAGO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
CD. JIMENEZ, CHIH; A 07 DE ABRIL DEL 2021.

C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO,
SECRETARIO JUDICIAL.



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ LEDEZMA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 218/20, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ LUPIO, a fin de acreditar la declaración de ausencia del C. MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ LEDEZMA, existen entre otros, dos autos que a la letra dicen:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----
---Por recibido a las diez horas con veintisiete minutos del día quince del presente mes y año, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que este Juzgado es competente para conocer el presente asunto se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa con los testigos de asistencia las CC. ALMENDRA ELISA TORRES CASTILLO Y MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 273 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

-----I N S E R T O:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-----

---Por recibido el día tres de agosto del presente año, a las diez horas, el escrito y documentos anexos, el primero signado por MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ LUPIO, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Ausencia de MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ LEDEZMA, por las razones que vierte en su oculto de cuenta. Se le tiene señalando el último domicilio del hoy ausente, siendo el ubicado en la Calle 45 y José María Mari Barrio El Uno, municipio de Madera, Chihuahua, por lo que previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda del C. MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ LEDEZMA, en el domicilio anterior señalado e informe a este Juzgado lo acontecido. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su oculto de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de omisión, las posteriores que le resulten, le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; se

le tiene autorizando en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENE RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS y/o HÉCTOR URIEL RODRÍGUEZ MOLINA. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635 y 636 del Código Civil, así como 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

- - Así lo acordó y firma la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando con la Licenciada ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA, Secretaria Judicial, en funciones de Secretaria de Acuerdos que da fe, con fundamento en lo que dispone el artículo 254 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- RÚBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. GUERRERO, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL 2021.
LA SECRETARIA



LIC. ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ LUPIO 322-31-35-39-43-47-51-55

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. Adalberto Becerra Estrada con domicilio calle sin nombre Localidad Rancho de Peña Municipio de Santa Isabel Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en lomas del Santuario calle Mora s/n Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	20.00 M	LUCIO MARQUEZ LOPEZ
SUROESTE	2 AL 3	20.00 M	LUCIO MARQUEZ LOPEZ
NOROESTE	3 AL 4	20.00 M	PROPIEDAD PRIVADA
NORESTE	4 AL 1	20.00 M	CALLE MORA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1342 fojas 1312 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 13:00 horas del día 10 del mes de junio del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 02 de julio del año 2021.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Ortega
C. FERNANDO ORTEGA BALDERAS
Secretaría Municipal

Hector Saul Borunda Medina
C. HÉCTOR SAUL BORUNDA MEDINA

ADALBERTO BECERRA ESTRADA

561-55-57

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**
AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

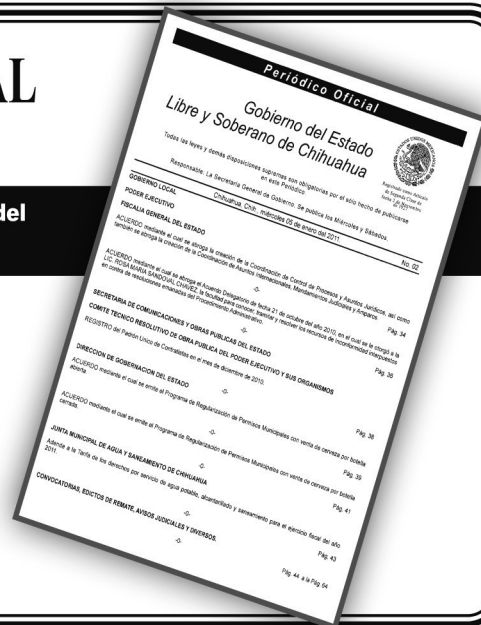
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial